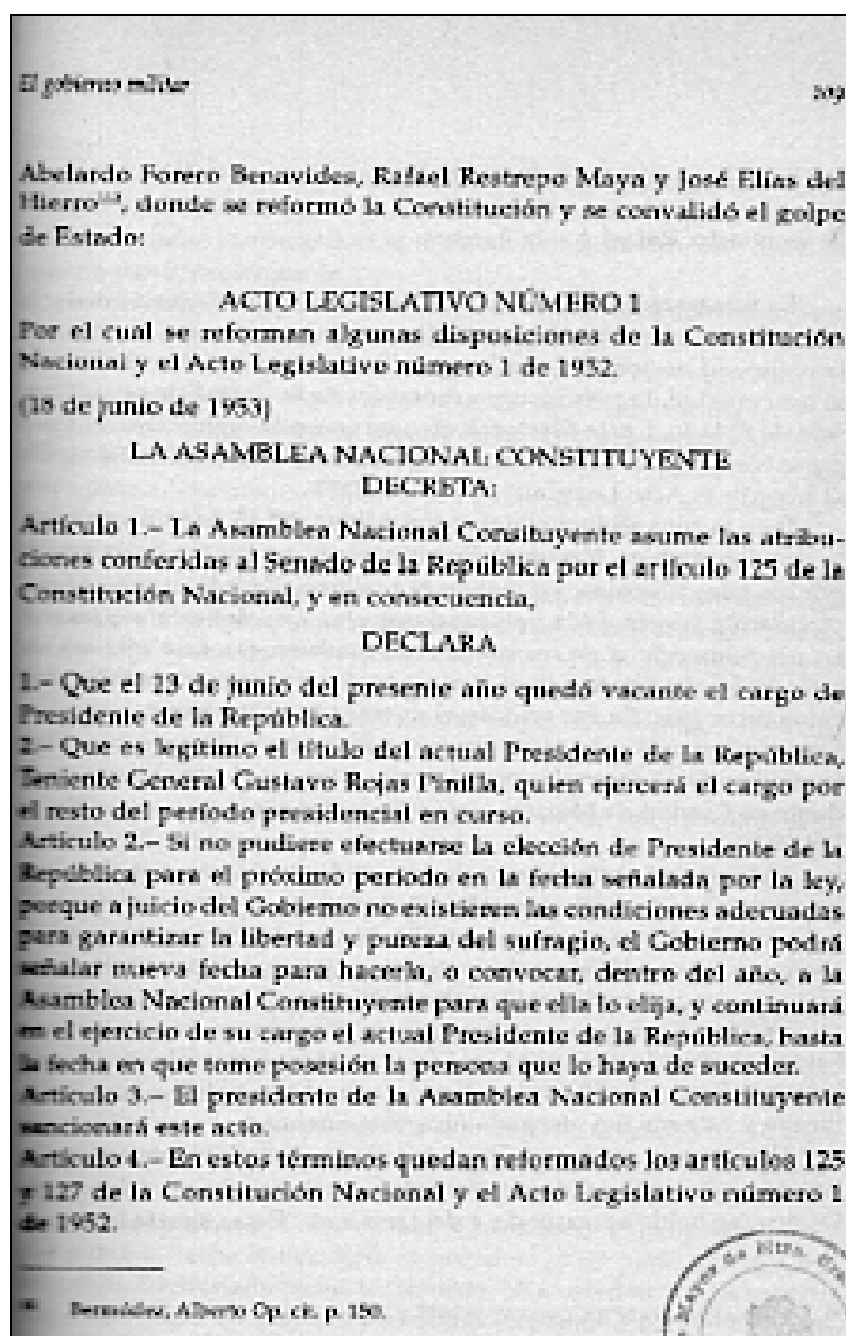


Anexo 1. Acto legislativo de 1952¹



¹ Ver Serpa Erazo, Rojas Pinilla una historia del siglo XX. Bogotá: Planeta, 1.999. p. 209

Anexo 2. Decreto por el cual se crea el batallón N° 1 de Policía Militar ²

Decreto

DECRETO NÚMERO 1965 DE 1954
(Junio 24 de 1954)

RESERVADO

Por el cual se crea el BATALLÓN Nro. 1 DE POLICÍA MILITAR de la Brigada de Institutos Militares.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y de las especiales que le confiere el Artículo 22 de la Ley 102 de 1944.

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Créase el Batallón Nro. 1 DE POLICÍA MILITAR que funcionará en la Guarnición de la ciudad de Bogotá, bajo la dependencia del Cuartel General de la Brigada de Institutos Militares y de conformidad con la siguiente organización y dotaciones:

II.- COMANDO DE BATALLÓN

1) Pelotón Comando :

- Un (1) Tte. Cor. Comandante de Batallón.
- Un (1) Mor. Ejecutivo y 2º Comandante
- Un (1) Cap. S-1 Oficial Ayudante
- Un (1) Cap. S-3 Of. Opern y Entrenamiento
- Un (1) Tte. Capellán
- Un (1) Sgto 2º de operaciones
- Tres (3) Sgts 2os. ó civiles mecanógrafos
- Un (1) Sgto 2º. Conductor automóvil
- Tres (3) soldados conductores de Jeep

- Dos (2) soldados radio-operadores

2) Sección de Inteligencia e Investigación:

- Un (1) Cap. S-2 Jefe de Sección
- Dos (2) Ttes. Abogados
- Un (1) Sgto 1º. de Inteligencia
- Dos (2) Sgts 1º. ó civiles técnicos dactiloscopistas
- Dos (2) Sgts 2º. ó civiles mecanógrafos
- Dos (2) Sgts 2os. ó civiles fotógrafos
- Un (1) Sgto 2º. ó civil dibujante
- Un (1) Sgto 2º. Carcelero
- Diez (10) Cabos 1os. – Servicio de Información
- Tres (3) Soldados conductores de vehículos
- Tres (3) Soldados radio-operadores.

II.- COMPAÑÍA DE COMANDO

1) Comando de Compañía

- Un (1) Cap. S-4 Comandante de Compañía
- Un (1) cap. ó civil contador – pagador
- Un (1) Sgto 1º. Guarda – almacén
- Dos Sgts ó civiles mecanógrafos
- Un (1) Soldado conductor de vehículos

2) Pelotón de Trasmisiones:

- Un (1) Subtte. Oficial de Trasmisiones
- Un (1) Sgto 1º. ó civil técnico de radio
- Un (1) Cabo 1º. Jefe del Centro de Mensajes
- Seis (6) Soldados Mensajeros
- Cuatro Soldados radio-operadores
- Dos (2) Soldados conductores

3) Pelotón de Sanidad:

- Un (1) Capitán – Médico
- Un (1) Capitán Odontólogo

² Matallana Bermúdez, José Joaquín, Libro Histórico Batallón de Policía Militar N° 13. Bogotá: JG. Publicaciones, 1997. pp:13-15

- Un (1) Sgto 1º Farmacéutico
 - Un (1) Sgto 2º Enfermero – Jefe
 - Dos (2) Cabos 1os. Enfermeros
 - Seis (6) Cabos 2os. Enfermeros
 - Doce (12) Soldados Camilleros
 - Tres (3) Cabos 2os. Conductores Ambulancia
 - Dos (2) Soldados Conductores de Jeep
- 4) Pelotón de Mantenimiento y Transportes
- Un (1) Tte. ó Subtte. de Transportes
 - Un (1) Sgto 1º Mecánico – Jefe
 - Cuatro (4) Sgts 2os. ó civiles mecánicos
 - Cuatro (4) Cabos 1os. ó civiles mecánicos 3os.
 - Seis (6) Cabos 2os. conductores de camión
 - Ocho (8) Soldados ayudantes de mecánica
 - Un (1) Soldado Conductor de Jeep.
- 5) Pelotón de Servicios
- Un (1) Sgto 2º ó civil Armero
 - Un (1) Sgto 2º ó civil Ecónomo
 - Un (1) Sgto 2º ó civil Jefe de rancho
 - Un (1) Sgto 2º ó civil Mayordomo de Casino
 - Cuatro (4) Sgts 2os. ó civiles Jefes de Taller
 - Cuatro (4) Cabos 1os. Peluqueros, ó civiles Peluqueros
 - Dos (2) Cabos 1os. Cocineros
 - Cuatro (4) Cabos 2os. Cocineros
 - Dos (2) Cabos 2os. ó civiles Cocineros de Casino
 - Cuatro (4) Sirvientes de casino
- 6) Pelotón de Circulación y Tránsito:
- a) Comando de Pelotón
- Un (1) Sgto 1º Comandante de Pelotón
 - Un Sgto 2º Reemplazante
 - Un (1) Soldado radio-operador
 - Un Soldado conductor de vehículos
- b) Dos (2) Secciones de Circulación y Tránsito cada una con
- Un (1) Sgto 2º Comandante de Sección
 - Un (1) Cabo 1º Comandante motociclistas
 - Cuatro (4) Cabos 2os. Comandantes Patrulla

- Tres (3) Cabos 2os. Motociclistas
- Diez (10) Soldados de Tráfico

III - TRES (3) COMPAÑÍAS DE POLICÍA MILITAR, CADA UNA CON

- 1) Comando de Compañía
- Un (1) Cap. Comandante de Compañía
 - Un (1) Sgto 1º Régimen Interno
 - Un (1) Cabo 1º Aydt, Oficina (Suboficial de gas
 - Un (1) Soldado radio-operador
 - Un (1) Soldado conductor de Jeep
- 2) Pelotón de Transmisiones
- Un (1) Cabo 1º De Transmisiones
 - Cinco (5) Soldados mensajeros
 - Un (1) Soldado conductor
- 3) Cuatro (4) Pelotones cada uno con.
- a) Comando de Pelotón
- Un (1) Tte. ó Subtte. Comandante de Pelotón
 - Un (1) Sgto 1º Reemplazante
 - Un (1) Soldado radio-operador
 - Un (1) Soldado conductor
- b) Tres (3) Escuadras de P.M. cada una con:
- Un (1) Sgto 2º Comandante de Escuadra
 - Dos (2) Cabos 1os. Comandantes de Grupo
 - Cuatro (4) Cabos 2os. Comandantes de Patrulla
 - Dos (2) Soldados radio-operadores
 - Dos (2) Soldados conductores
 - Ocho (8) Soldados
- c) Una (1) Escuadra de apoyo con
- Un (1) Sgto 2º Comandante de Escuadra
 - Un (1) Cabo 1º Reemplazante
 - Dos (2) Soldados tiradores – F.A.
 - Dos (2) Soldados sirvientes F.A.
 - Dos (2) Soldados Fusileros
 - Dos (2) Soldados Conductores
- ### IV.- PELOTÓN BLINDADO
- Comando de Pelotón
 - Un (1) Tte. ó Subtte. Comandante de Pelotón

- Un (1) Sgto 2º. Reemplazante
- Un (1) Cabo 2º. Conductor carro M8
- Un (1) Soldado Conductor Jeep
- Un (1) Soldado radio-operador
- Un (1) Soldado apuntador de cañón
- Dos (2) Soldados tiradores de F.A.

- 2) Dos (2) Secciones cada una con:
- Un (1) Sgto 2º. Comandante de sección
 - Dos (2) Cabos 1os. Comandantes de carros
 - Un (1) Cabo 2º. Reemplazante del carro semioruga
 - Un (1) Cabo 2º. conductor del carro M8
 - Un (1) Soldado conductor Carro M8
 - Un (1) Soldado conductor carro M.9 A1
 - Tres (3) Soldados radio-operadores
 - Dos (2) Soldados apuntadores cañón
 - Un (1) Soldado apuntador ametrall. 50 (carro M.9 A1)
 - Dos (2) Soldados amunicionadores
 - Un (1) Soldado apuntador ametrall. 30 (carro M.9 A1)
 - Dos (2) Soldados

- 3) Una (1) Sección de Servicios:
- Un (1) Sgto 2º. Comandante de Sección
 - Un (1) Cabo 1º. Cdte carro de mantenimiento
 - Dos (2) Sgts 2os. o civiles mecánicos
 - Dos Cabos 1os. O civiles mecánicos 3os.
 - Dos (2) Soldados conductores
 - Cuatro (4) Soldados

V.- SECCIÓN DE AVIACIÓN

- Dos (2) Ttes. Pilotos de helicóptero
- Dos (2) Ttes. Observadores
- Un (1) Suboficial mecánico de aviación
- Un (1) Soldado conductor

ARTICULO 2º.- Para efectos fiscales, los sueldos, alimentación y primas del personal de tropa y civil de esta categoría, el Batallón Nro. 1 de Policía Militar, estará encuadrado dentro de la División "Servicios Especiales" de la Policía Nacional.

ARTICULO 3º.- El personal de tropa y civil con esta categoría, del Batallón Nro. 1 de Policía Militar, tendrá las mismas asignacio-

nes del personal de la Policía Nacional, acuerdo con las siguientes equivalencias y denominaciones:

- Soldado a Agente de la Policía.-
- Cabo 2º. A Distinguido de la Policía .-
- Cabo 1º. A Sargento 2º. de la Policía
- Sargento 2º. A Sargento 1º. de la Policía.-
- Sargento 1º. A Alférez de la Policía.-

ARTICULO 4º- El Comando General de la Fuerzas de Policía, ordenará situar los haberes del personal a que se refiere el Artículo 2º. De este decreto en la contaduría del Batallón Nro. 1 de la Policía Militar.-

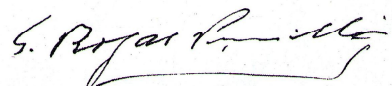
ARTICULO 5º- Las novedades del personal serán causadas por la Orden Del Comando de la Brigada de Institutos Militares, el cual las comunicará al Comando General de las Fuerzas de Policía.-

ARTICULO 6º - El personal de tropa y civil con esta categoría, del Batallón Nro. 1 de Policía Militar estará afiliado a la Caja de Protección Social, para efectos de prestaciones sociales.-

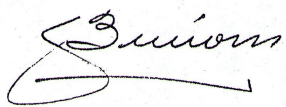
ARTICULO 7º - El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de su expedición.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 24 días de junio de 1954.



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTRO DE GUERRA

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo 3. Acuerdo de Benidorm³

La entrevista de los señores Laureano Gómez y Alberto Lleras en Benidorm, dio lugar a largas y cordiales conversaciones en que se revisaron todos los aspectos de la situación actual colombiana. Con viva y recíproca satisfacción, se declara que se ha llegado a un pleno acuerdo sobre la necesidad inaplazable de recomendar a los dos partidos históricos una acción conjunta destinada a conseguir el rápido regreso a las formas institucionales de la vida política y a la reconquista de la libertad y las garantías que han sido el mayor orgullo patrimonial de las generaciones colombianas hasta la presente.

Fruto de los esfuerzos y la discusión centenaria de los partidos políticos fue la adquisición de ese patrimonio político. Ha sido destruida sistemática y totalmente. El país se halla ahora reducido a la necesidad de volver a crear la república, buscando la fuente del poder en sus orígenes populares. Del tiempo anterior no subsiste organismo alguno con validez moral ni jurídica, porque, sin excepción todos fueron utilizados en la ruptura del orden constitucional o con sus actos posteriores han tratado de cohonestarla. Sólo un esfuerzo conjunto de los partidos puede restablecer un modo de vivir en que prevaleció el afortunado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y la acción del estado como delegatorio de poderes limitados, obligado a dar cuenta de sus actos a los representantes de la nación. El regreso a la normalidad jurídica, vivamente ansiado por todos los partidos, traerá el retorno de las fuerzas armadas a la misión que desempeñaron con honor y satisfacción general en el tiempo inmediatamente pasado, como guardianes de los intereses internacionales y del orden interno y como ejecutores fieles de la autoridad escogida por el pueblo. La situación actual destruye todo equilibrio entre el jefe omnipotente e irresponsable de la clase armada y el resto del pueblo, y aún más todavía entre tal jefe y el conjunto de la fuerza pública, porque pone a oficiales y soldados al servicio ciego de una sola persona que abrogándose la totalidad del poder, desprestigia con sus procedimientos autocráticos a la institución que dice representar y quita a la disciplina militar el nobilísimo carácter que tiene cuando no está dedicada al servicio personal de un hombre sino a la tutela de la libertad y los derechos de todos los ciudadanos.

Los miembros de la generación que vivió y disfrutó los días limpios y gloriosos de la república, al hallarse bajo un régimen de fuerza que no admite ni tolera discusión de sus actos, no da informe sobre ellos, dispone y ejecuta sus decisiones sin participación de otros poderes y dispersa los haberes públicos a espaldas de los contribuyentes, sienten la necesidad de resistir a la medida de las posibilidades de cada persona, a las amenazas y los halagos, y de demostrar que no es cierto que el silencio impuesto corresponda a adhesión sumisa o conformidad cobarde. Apenas es efecto de la

³ Ver, Acuerdo de Benidorm, 2011. Documento electrónico

desconcertada sorpresa de quienes pagan la fuerza pública como un servicio para el bien general y se encuentran de improviso, inermes y desamparados ante sus desafueros.

La conjunción de los partidos para expresar el inmenso desagrado general por la ruina de la civilidad de la Patria, es la urgencia primordial de esta hora. Atenderíase con ella al restablecimiento del considerable acervo de principios comunes, que justamente por ser comunes constituyen la estructura de nuestra república que era comparable a las mejores de la tierra. El reclamo conjunto por la pérdida de garantías indispensables para una digna vida civil, debe sustituir el mutismo ocasionado por la sorpresa.

La consideración de cuanto en el país ocurre impone un orden lógico a la conducta de los partidos. Nadie puede poner en duda que debe empezarse por la reconquista del patrimonio cívico común. Sería insensato reabrir inmediatamente la lucha por el poder entre conservadores y liberales. Se encuentra necesario y enteramente posible crear un gobierno o una sucesión de gobiernos de coalición amplia de los dos partidos, hasta tanto que recreadas las instituciones y afianzadas por el decidido respaldo de los ciudadanos, tengan fortaleza bastante para que la lucha cívica se ejercite sin temor a los golpes de estado o de la intervención de factores extraños a ella y por medio de un incorruptible sufragio cuyas decisiones sean definitivas e incontestablemente respetadas. Los partidos deben entenderse para constituir un gobierno de tales características que ponga en vigor las instituciones abolidas, manteniéndose unidos para sostenerlo hasta que el régimen civil esté libre de riesgos.

Sigue en urgencia la execración y repudio de la violencia ejercitada por armas y elementos oficiales. Sucesos inolvidables requieren insistente protesta contra la impunidad que los ha cobijado. Porque en la perduración y alarmante avance del bandolerismo, atroz fenómeno de menosprecio de la moral y de las leyes, desconocido por las generaciones anteriores, podría verse la pretensión del hombre salvaje de tener igual fuero para sus tropelías contra vidas y bienes ajenos, en aldeas y caminos solitarios, al que disfrutaban quienes operan desde la capital y en las alturas.

Por, eso es imprescindible condenar también el abandono de las tradicionales prácticas de pulcritud y honorabilidad, desinterés y limpieza de conducta de los funcionarios del estado, que fue la mayor presea de nuestra historia política. De ninguna manera puede ser posible que esta generación heredera de tradiciones puras, las entregue mancilladas y marchitas.

Todo colombiano debe prestar su eficaz cooperación a la grandiosa empresa de reconquista de la dignidad de la vida política colombiana. Libre de la sorpresa por las tremendas experiencias sufridas, si está, un día tras otro, alerta y listo para las acciones posibles y las abstenciones que marquen la valla entre los ciudadanos y la tiranía, quedarán deshechas las falacias de apoyo popular que se fingen con

crecidas erogaciones. De las acciones y abstenciones individuales es indudable que resultará un pujante e incontenible movimiento de conjunto que recuperará los bienes perdidos.

La fría y objetiva consideración de todos los aspectos actuales de la Patria permite indicar claramente a los colombianos que existe una solución satisfactoria para los males que padecen. Sobre la base del entendimiento amplísimo para la imperiosa reconquista del patrimonio común, los representantes auténticos y genuinos de los partidos, oirían la sugestión de los procedimientos que entreabren esas patrióticas perspectivas. Tales representantes los estudiarán y adoptarán llegado el caso, para dar al pueblo no sólo la reconquista de la perdida libertad sino la visión concreta del desenvolvimiento de las posibilidades de la inmensa mayoría de los colombianos para obtener un mejoramiento radical de sus condiciones de vida y para salvar el abismo que se está abriendo entre una corta clase social súbita o ilegítimamente enriquecida y una gran masa que cada día se empobrece más.

La certeza de la victoria en la campaña por la recuperación de la Patria descansa en el conocimiento de una constante, pudiera decirse, de una ley histórica, expresada en clásica síntesis inolvidable: "Colombia es una tierra estéril para la dictadura". Es cierto que el sorprendente contubernio de factores extraños ha determinado el actual eclipse de esa ley: pero nadie ignora que tal contubernio está destinado a desmenuzarse y caer hecho polvo. Quedará confirmada una vez más la inmarcesible y gloriosa tradición colombiana.

En Benidorm, 24 de Julio de 1956

(Fdo.)

Laureano Gómez

Alberto Lleras

Anexo 4. Manifiesto conjunto de los partidos liberal y conservador (Pacto de Marzo)⁴

Manifiesto conjunto de los partidos liberal y conservador (Pacto de Marzo)

Bogotá, marzo 20 de 1957

"Los partidos políticos colombianos, al conocerse la "inmodificable determinación" adoptada aparentemente por un grupo de oficiales de las Fuerzas Armadas, de que actualmente el Jefe del Estado continúe en la Presidencia hasta el año de 1962, declararon, por conducto de sus organismos directivos, su inconformidad con aquel acto sin precedentes en la historia nacional, que es otra subversión del orden institucional y jurídico de la Nación y constituye un audaz desconocimiento del derecho que corresponde exclusivamente a los ciudadanos de elegir a quien ha de gobernarlos como su Primer Magistrado.

(...)

El precepto de la Carta sobre no reelección no se adoptó en Colombia por capricho ni por alarde republicano, sino porque como lo estamos viendo ahora mismo, el pueblo pierde totalmente la libertad de escoger al Mandatario cuando éste pone al servicio de su ambición de poder todo el aparato del Gobierno para ejercer presión sobre los ciudadanos, inclusive con la amenaza de privar los medios legítimos de trabajo y subsistencia. Ni para qué decir que la Constitución no quiere, ni autoriza en modo alguno, ni contempla la inadmisible hipótesis de que impongan el Presidente las Fuerzas Armadas bajo su comando, los Diputados nombrados por él y los funcionarios que dependen directamente de su voluntad y que, sin excepción en estos días, él solo designa y remueve.

⁴ Ver Plazas Vega, El Frente Nacional. Bogotá, 2010. pp.56-59

Han dicho también los partidos que por ser ello así, la "determinación inmodificable" de las Fuerzas Armadas invalida, de manera absoluta, cualquier designación que recaiga en quien hoy desempeña la presidencia de la República y todo procedimiento que haga posible su continuación al frente del Gobierno después de agosto de 1958.

(...)

Ya depuestos los perjuicios sectarios no es difícil llegar a un entendimiento franco acerca de las características del gobierno que procuran: abandono de exclusivismos partidistas que hagan a una agrupación de mejor condición que la otra, que priven a uno de los partidos de su legítima participación en el manejo de la cosa pública, o de alguna manera recorten o ignoren arbitrariamente sus derechos.

Los partidos tienen la indeclinable obligación de darle a la Patria una contribución positiva y un remedio eficaz para sus gravísimas dolencias presentes. Combatidos por toda la máquina-poder que los persigue, los inhabilita para el contacto entre sus miembros, impide hablar a sus directores, amordaza su prensa o la destruye, intimida a sus afiliados y les exige adhesiones forzadas a todo lo que natural y espontáneamente rechazan, en la más precaria condición física para cualquier acción política legítima, no se sienten, empero, con menos ante quienes depositaron en ellos su fe.

(...)

Queremos decirle a la Nación que, en contraste con la solución de la fuerza que se trata de imponerle, las dos grandes colectividades históricas tienen una que ha sido de tiempo atrás aspiración de los patriotas. Esa solución es la del leal entendimiento y conjunción de los dos partidos tradicionales para presentar una cívica resistencia a la destrucción sistemática del patrimonio moral, institucional y jurídico de Colombia. Es la de recomendarles a todos los liberales y conservadores que se unan en un esfuerzo común para la restauración institucional sin la cual es imposible que se realice el juego libre de la democracia y la lucha pura, respetable y sincera por el predominio de los principios que cada uno de nuestros partidos representa. Esa solución es la de pedir la inmediata reconciliación de los afiliados de los dos partidos, que son, cada uno de ellos, la mitad de la patria, los dos su integridad en la historia. Es la de declarar que han llegado a la convicción de que sin esfuerzo conjunto no se puede restablecer la Constitución, y que solo cuando ella vuelva a regir, en todo su imperio, con sus controles, sus poderes coordinados y diferentes, sus garantías para la persona humana, sus libertades para la vida política, será posible contemplar una revisión que, hecha en un ambiente sereno y sin presión oficial alguna, asegure la mejor convivencia de los colombianos por medio de una representación auténtica de los intereses e ideas de los partidos en todas las ramas del poder. Esa solución es también la de comprometerse fiel y solemnemente a crear un gobierno civil que se ejerza a nombre de los dos partidos, que los represente por sólida alianza que no permita su naufragio ni los deje inclinarse hacia la hegemonía; tipo de gobierno que no sea un tránsito fugaz hacia otra lucha por el poder, un armisticio entre las batallas, sino que perdure hasta tanto que, operada la convalecencia democrática, en vigencia plena y consolidadas las instituciones, sea posible desarrollar, sin

azares, la ordenada, cívica e incruenta controversia para disputarse el apoyo de la opinión sin poner en peligro ninguna de las esencias que hoy queremos restaurar.

(...)

Este acuerdo fundamental de los partidos requiere, ante todo, que se regrese al orden constitucional por el único camino que ha quedado libre y el único que restaura la fuente del poder, segada por la dictadura. Ese camino es la elección popular del Presidente de la República, y la única disculpa que se da para que ella no se efectúe —y se da precisamente por quien aspira a continuar en el mando, contra la Constitución— es la de que los partidos se destrozarian en una elección popular, abierta y libre. Por eso decimos hoy a la República que es inexacta esa afirmación, y que nos comprometemos a que los dos partidos vayan a una elección con todos los requisitos indispensables de discusión y propaganda públicas, con un solo programa, con un solo candidato, escogido por procedimientos que ya hemos acordado, como comprobación plena de nuestro total entendimiento.

El acuerdo de los partidos que anunciamos con júbilo y con optimismo a una nación confundida, intimidada y coaccionada por la fuerza física, puede resumirse así:

Oposición abierta y clamorosa a los sistemas de gobierno imperantes y aun, al intento de prolongarlos en la persona del General Rojas Pinilla al terminar este quinquenio; por un cuatrienio adicional.

Oposición que nos lleva a afirmar que en cualquier forma, por cualquier procedimiento que se pretenda realizar, esa inaudita prolongación, para nosotros no será válida.

Decisión irrevocable de los dos partidos de buscar, por la vía de las elecciones populares libres, la creación de un gobierno nacional, que asuma a nombre de los dos, la responsabilidad de restablecer la Constitución y de enmendarla —entonces sí— para asegurar que no vengán a entorpecer este empeño patriótico un intento de hegemonía o una lucha intempestiva por el poder, antes de que las instituciones republicanas tengan firmeza y apoyo en los colombianos para hacerlas indestructibles.

Para ejecutar ese programa mínimo hemos tomado la resolución de que si hubiere elecciones inobjectables y puras, presentaríamos un candidato que encarne este acuerdo de los dos partidos y cuya filiación política, dado que tiene una misión conjunta de cumplir, no puede ser obstáculo sino un estímulo y una prueba de nuestra fe y nuestro entendimiento.

El acuerdo de los partidos que anunciamos con júbilo y con optimismo a una nación confundida, intimidada y coaccionada por la fuerza física, puede resumirse así:

Oposición abierta y clamorosa a los sistemas de gobierno imperantes, y aun al intento de prolongarlos en la persona del general Rojas Pinilla al terminar este quinquenio, por un cuatrienio adicional.

Oposición que nos lleva a afirmar que en cualquier forma, por cualquier procedimiento que se pretenda realizar esa inaudita prolongación, para nosotros no será válida.

Decisión irrevocable de los dos partidos de restablecer el imperio de la Constitución y negativa a discutir o aceptar cambio alguno que en esta atmósfera de coacción se pretenda introducir para desvirtuar el estatuto en sus fundamentos esenciales.

Decisión firme y leal de los dos partidos de buscar, por la vía de las elecciones populares libres, la creación de un gobierno nacional, que asuma a nombre de los dos, la responsabilidad de restablecer la Constitución y de enmendarla – entonces sí – para asegurar que no vengan a entorpecer este empeño patriótico un intento de hegemonía o una lucha intempestiva por el poder, antes de que las instituciones republicanas tengan firmeza y apoyo en los colombianos para hacerlas indestructibles.

(...)

El liberalismo ha querido prestar una contribución decisiva al pronto restablecimiento del orden institucional, aviniéndose a que el candidato sea de filiación conservadora, con el ánimo de desatar fácilmente el conflicto por el poder que habría de alegarse para evitar la intervención del pueblo en la escogencia de sus gobernantes.

(...)

Desaparece así el pretexto de la violencia sectaria, detrás del cual se escuda la ambición de prolongar el régimen dictatorial y de posponer el retorno a la normalidad jurídica. Caen por su base todos los falaces argumentos en que descansa la suspensión de las garantías constitucionales, y cobra fuerza incontratable el reclamo de que haya elecciones y vuelva el país a gozar de sus libertades, sacrificadas hoy a al determinación de prolongar el gobierno personal por cuatro años más.

(...)

Anexo 5. El pacto de Sitges⁵

Después de un año de la entrevista de Benidorm entre los señores Laureano Gómez y Alberto Lleras ha tenido lugar otra, no menos satisfactoria que la primera, para examinar la situación existente a la caída de la dictadura y los procedimientos que podrían recomendarse para el regreso a la vigencia de las instituciones republicanas.

Estimuló el acercamiento para la primera entrevista la mutua inquietud sentida por el deshonor en que la república se hundía bajo la opresión. Consideróse que en tal sentimiento participaba la unanimidad moral del pueblo colombiano, por lo que se estimó necesario expresar las bases para un entendimiento de los partidos a fin de recuperar la libertad y los derechos cívicos perdidos. No fue erróneo el cálculo porque el acuerdo derrocó la tiranía y, como logro de vital importancia, pudo reconquistarse la libertad de prensa. Con ella el país disfruta hoy del esencial derecho de manifestar su opinión. Más, es evidente que está aún distante la satisfacción de legítimos y esenciales anhelos del espíritu republicano. El país padece actualmente de una inquietante agitación, de un recrudecimiento de la violencia y de una muy aguda crisis económica, y parece preciso manifestar los requisitos esenciales para lograr que tamaños males desaparezcan. Por tanto, principia por declararse que ninguno de los partidos tradicionales de Colombia acepta que el delito pueda ser utilizado para su incremento o preponderancia. Los crímenes que se cometen con ese fingido designio deben ser repudiados y reprimidos enfáticamente por una y otra de las colectividades, de manera constante e indudable, porque su impunidad afecta el decoro de la república y va en deslustre directo de los mismos partidos en cuyo servicio, hipócritamente, se pretenden cometer.

La tranquilidad pública no podrá establecerse mientras el país no tenga la convicción incontrastable de que impera una justicia desapasionada, clarividente y firme, que aniquile el lamentable fenómeno de menosprecio de la vida humana y suprima el aprovechamiento de cualquier género de delitos para enriquecimiento personal de los delincuentes.

Una tranquila certidumbre de que la paz entre los colombianos está asegurada es la condición ineludible para intentar el remedio de las grandes dificultades económicas del momento presente.

Sobre estas reflexiones aparece que, partiendo de las bases para el entendimiento de los partidos que en Benidorm se presentaron, ahora es necesario consolidarlas y ampliarlas a fin de que Colombia restaure la Constitución, abolida por la tiranía, y pueda vivir al amparo de leyes dictadas por los representantes auténticos del pueblo, aplicadas por autoridades incorruptibles en su ejecución y jueces idóneos y rectos.

⁵ Ver Declaración de Sitges, 2011. Documento electrónico.

La pacífica sublevación de los ciudadanos contra los abusos, violencias y peculados del tirano no ha logrado aún que rijan la plenitud de la Constitución, que se suspenda el estado de sitio y se disfrute de una normalidad auténtica, pues la autoridad suprema está en depósito provisional en manos de altos oficiales de las fuerzas armadas, cuyo título precario para ejercerla nace sólo de la aquiescencia del pueblo a la voluntad manifestada por ellos de restablecer el orden jurídico. Contribuye al mantenimiento de la desconfianza y de la inquietud la observación de que la cabeza de la justicia y muchas de sus derivaciones actuales tienen el viciado origen de la sola voluntad del dictador, lo que no inspira respeto ni confianza en el poder jurisdiccional. Fuente de zozobra, todavía mayor, es la perduración de una asamblea cuya invalidez quedó demostrada por la insurrección del país entero contra sus actos. Institucionalmente tal estado es caótico, y sus consecuencias sobre la opinión no menos graves, pues no se tiene confianza en que investigaciones imparciales y exhaustivas conduzcan a los autores de una delincuencia, ampliamente denunciada en la prensa, al necesario castigo de sus ilícitos y atentados; se espera a diario una conmoción y aún se cree posible otro o sucesivos golpes de estado, pues la actual autoridad ejecutiva no tiene asiento en ninguna norma permanente; y peor aún, en ese clima de inquietud y zozobra los mantenedores de la tiranía y los que en forma sangrienta fingen combatirla, sus beneficiarios y sus cómplices, están estimulando y haciendo violencia sobre sus compatriotas en el intento de defender y asegurar los nefandos intereses económicos que crearon a la sombra de la impunidad con la siniestra esperanza de que alguna forma de gobierno semejante a la derrocada les permita continuar el despojo y el crimen. Así, los mismos que ayer se afiliaron a la teoría de la dictadura, pretextando que la coexistencia de los partidos era la causa única de la violencia y que por ello su destrucción era necesaria, están ahora en la primera fila del sectarismo combatiendo su entendimiento y tratando de prolongar el desorden para justificar el advenimiento de otro tirano.

Necesitamos los colombianos, ante todo, una política de paz, mejor aún, una política que produzca la paz. Es indispensable que exista un orden constitucional en que cada persona conozca cuáles son sus derechos, cuáles sus obligaciones y cuáles las penas para quienes violen unos y otras. Los partidos están de acuerdo en que el orden sólo puede reposar sobre los preceptos constitucionales, que fueron violados. Poner en vigencia la Constitución en su integridad es el primero de nuestros deberes. Del armónico ejercicio de un gobierno controlado por los frenos de sus diversas ramas separadas nacerá la paz, y es inútil tratar de obtenerla si no existe un orden jurídico acatado por todos.

Pero, como se dijo en Benidorm, sería insensato que al acudir por el sufragio a la fuente del poder, el pueblo, se reabriera inmediatamente la lucha por el predominio entre conservadores y liberales. Las elecciones, ya inaplazables, deberían precederse de disposiciones que permitan mantener un gobierno o una sucesión de gobiernos de coalición amplia de los partidos, hasta tanto que las instituciones afianzadas por el decidido respaldo de los ciudadanos tengan fuerza bastante para que la lucha cívica se ejercite sin temor a los golpes de estado.

Nadie tiene, sin embargo, autoridad para dictar esas disposiciones, que sólo el pueblo ha de ordenar, directamente o por sus representantes. Entre ellas está, en primer término, la que establezca el equilibrio de los partidos en los cuerpos colegiados, que se ha hecho indispensable para evitar esa prematura y probablemente destructora lucha por el poder, de la cual tememos nuevas amenazas y riesgos para las instituciones debilitadas por los años de tiranía y abandono. El Congreso, con sus dos Cámaras, tal como está previsto en la Constitución, debería ser el fruto de la primera elección. Pero parece necesario que esa elección tenga un límite que sólo el pueblo puede fijar, si lo quiere: el de que ninguno de los dos partidos, para que no se distraigan los dos de la formidable tarea de reconstruir la nación destrozada, pueda tener mayoría dentro del cuerpo legislativo. Esa concesión indispensable a las condiciones lamentables en que ha quedado la república, no impediría el que los miembros todos del Congreso fueran elegidos sin restricción alguna en la escogencia por el pueblo, puesto que dentro de cada partido se votaría por el sistema de listas y de escrutinio proporcional. Pero cada partido votaría para la provisión de la mitad de las sillas de cada Cámara. Para evitar también que el control de las Cámaras quedara en manos de uno cualquiera de sus miembros, habría que establecer que las decisiones del Congreso se tomaran por una mayoría calificada superior a la mitad más uno.

Para que tal enmienda a la Carta, con obvio carácter transitorio, surta sus efectos curativos y eficaces para la pacificación total de Colombia, creemos necesario que su duración sea siquiera por el término de tres períodos de gobierno, es decir, por doce años. Extinguidas las pasiones y curadas las heridas que la lucha por el poder y el predominio de la gente violenta dentro de nuestros partidos causaron a la generación actual, se podrá volver, ya sin temor, al sistema plenamente democrático de la contienda civilizada y abierta por el predominio de las ideas de cada partido; pero, jamás, ciertamente, al criterio de hegemonía totalitaria del uno sobre el otro, que ha sido causa eficiente de nuestros recientes y tremendos desastres.

A un cuerpo legislativo así organizado, inmune al sectarismo, ha de corresponder una rama ejecutiva de coalición y cooperación de los partidos, en la que se halle limitada la facultad, hoy omnímoda, del presidente en la elección y despido de todos los funcionarios del gobierno. Un primer límite tiene que ser la urgentísima creación de una carrera de servicio civil que suprima el concepto de que el vencedor político tiene derecho a los despojos del vencido y alterar de arriba a abajo la administración pública, sustituyendo todos los empleados por los nuevos favoritos. La tragedia de cada transición de poder en Colombia ha sido esa, no por la importancia, inexistente, del cuerpo de empleados en relación con la población del país, sino porque son empleados o aspirantes quienes promueven la violencia para defender sus cargos o la desatan para adquirirlos.

A esa minoría insignificante, y sólo con ciertas excepciones, inepta, le debe el país muchos de sus dolores y puede anticipar que allí están los nuevos riesgos de otra ráfaga de violencia si no decide, de

una vez, dar garantía constitucional al trabajo administrativo, hacer de esos funcionarios ciudadanos neutrales en la lucha política y crear, por fin, una carrera respetable y seria de especialistas en el manejo de los negocios públicos, cuyos deberes no se alteren por los cambios políticos y cuyo carácter no se envilezca por la sumisión doctrinaria a todas las situaciones.

El otro límite podría ser el de que el Presidente de la República, al escoger sus colaboradores en el gabinete, estuviera obligado a conservar la proporción política que tengan los partidos dentro de las cámaras legislativas.

Pero esas enmiendas previas y el retorno a las normas constitucionales, que fueron alteradas abusivamente por la dictadura, requieren la aprobación del pueblo. Una nueva asamblea constituyente sería vista por éste con la más grande alarma y se temerían nuevas invasiones sobre los derechos de los ciudadanos de parte de cualquier cuerpo de emergencia como los anteriores. Por eso pensamos que el procedimiento más rápido y eficaz, y también el más democrático, para salir del caos y dar firme piso al orden constitucional y para aniquilar los repliegues y escondrijos donde se refugian los ergotistas y sofistas de la dictadura, es que tales enmiendas se lleven a la aprobación o rechazo de la opinión pública por medio de un plebiscito muy sencillo y concreto, que, otorgue al sistema paritario en las corporaciones públicas y, en general, al entendimiento de los partidos, un apoyo indiscutible por la apelación a la fuente más pura del poder público. Quedará así consolidado el acuerdo de los partidos para la reconquista de su patrimonio cívico común. Realizado ese plebiscito, en el más breve tiempo, y aprobadas las enmiendas por el pueblo en forma directa, entrarán a regir inmediatamente. Se convocarán las elecciones para el parlamento sobre las nuevas bases y para constituir también los cuerpos colegiados constitucionales y elegir al Presidente de Colombia.

Un plebiscito así concebido dará ocasión a los partidos, empeñados conjuntamente en explicarlo al pueblo y en defender las tesis que se han comprometido a practicar, de hacer simultáneamente una intensísima campaña de paz que deberá tener dos características: una inflexible dureza de las directivas nacionales, departamentales y locales contra los violentos, contra los delincuentes, contra los aprovechadores del sectarismo, contra los traficantes de la muerte, que se están ocultando bajo las banderas de partido, todos los cuales han de ser excluidos y desamparados de todo apoyo y a quienes ha de negárseles la protección de las colectividades políticas para sus actos ilícitos, entregándolos sin vacilación a la justicia, y una persuasiva y constante tarea de reconciliación de los ánimos y de lucha contra el sectarismo que da tan atormentada fisonomía a nuestra nación.

Acordados los dos partidos en las bases de la enmienda constitucional enunciada, tienen perfecto derecho de solicitar al gobierno que la someta formalmente al plebiscito nacional, y el gobierno, que ha dicho que sólo aspira al restablecimiento de la normalidad, tendrá el deber de abrir al pueblo el

camino para expresar su voluntad sobre esas fórmulas que ya le han propuesto y que no hay autoridad distinta que pueda ejecutar con título justo.

De lo dicho atrás, se ve claramente que todo lo que se propone a la consideración de los partidos no tiene otra meta que la de alcanzar la paz para Colombia y afianzarla perdurablemente, convirtiéndola en el primer objetivo de las dos fuerzas tradicionales de la opinión republicana. Por eso debe decretarlo el pueblo colombiano si, como pensamos, respalda unánimemente esos propósitos con los que se dio la batalla contra la dictadura y ha de concluirse la campaña decisiva de la restauración republicana. Mientras esa paz no exista, mientras haya violencia organizada o esporádica, mientras haya quienes deriven provecho de dar muerte y amedrentar a sus compatriotas o quienes hayan convertido en regular un modo de vivir belicoso y salvaje, los demás problemas colombianos no tendrán solución, comenzando por los económicos, que se afectan esencialmente por la incertidumbre y la inseguridad.

Ninguna ocasión mejor para ir al fondo de la conciencia de nuestro pueblo a pedir su apoyo para una vasta empresa conjunta de los partidos. Ella ofrece la convivencia por una generación y la democracia ordenada y respetable para las que están por venir.

Ninguna tampoco más favorable para que la junta de gobierno ejecute, con el apoyo de toda la nación, su sencillo programa de regreso a la constitución y de rescate del prestigio de las fuerzas armadas, injustamente salpicadas por actos de quienes usurpaban su representación. El pueblo debe volver a confiar, sin recelo, en sus instituciones armadas, que han de ser, como lo fueron, la suprema reserva de la república para aquellos momentos infortunados que tiene toda nación en los cuales ha de apelar al valor y abnegación de sus soldados. Pocas cosas, tal vez sólo la recuperación de la paz y el orden jurídico, se comparan en importancia en este momento a la necesidad de que desaparezca hasta el recuerdo de una disensión entre las fuerzas militares y el pueblo. Rodeadas ellas del respeto, de la admiración, del acatamiento que merecen, serán la defensa contra la anarquía, los guardianes del orden y la paz, colocadas por encima de las controversias del régimen civil y a igual distancia de todo colombiano y de todo grupo.

Para esta tarea hay una condición inamovible: la libertad de prensa, que si sufriera la más leve disminución o recorte, haría imposible el cumplimiento de un programa recto de restauración constitucional y moral de la patria. Hasta hoy la prensa libre está reemplazando todas las demás instituciones en receso y ejecutando todas las misiones que el pueblo no ha podido aún tomar en sus manos, al través de sus representantes y agentes auténticos. Está denunciando los delitos que se cometieron y que todavía no se investigan por jueces con los poderes que requiere su ímproba acción de limpieza y de equidad. Está impidiendo que se sigan cometiendo otros nuevos, al amparo de una organización dictatorial que todavía no se ha desmontado. Trata de orientar al pueblo sobre lo que

debe hacer en esta etapa confusa, y está, seguramente, ayudando a los gobernantes al hacerles oír el eco de la conciencia nacional, reprimida y castigada en todas sus expresiones de inconformidad, antes del 10 de mayo. Sin esa prensa libre las posibilidades de acción eficaz de los partidos desaparecerían. La mayor obligación y la gran responsabilidad de éstos es defender con toda energía la libertad de prensa. Para ello debe constituirse una comisión bipartita del más alto nivel que vigile el pleno ejercicio de esta libertad recientemente conquistada. Tal comisión debe estar estrechamente apoyada por los escritores públicos, de tal suerte que le sea a ella factible disponer las medidas de protección indicadas cuando alguna violación de la libertad de prensa se registre.

El examen de la situación nos lleva a las conclusiones precedentes que sometemos, como ya lo hicimos otra vez, a la consideración de los partidos, en la certidumbre de que si adoptan estas recomendaciones, podrán hallar más fácil salida a la situación presente, dentro del espíritu con que han venido trabajando conjuntamente y con buen éxito. No como jefes sino como miembros de dos partidos a cuyo servicio nos hemos consagrado, estamos dispuestos a mantener el honroso y patriótico acuerdo con la seguridad de que fuera de él están todos los peligros y se aleja la posibilidad de recuperación de la patria. Si los partidos no dan de sí abnegación ilimitada, servicios sin reservas, paz e instituciones a Colombia en esta hora de crisis, no podrán aspirar al respaldo de la opinión para sus demás empresas.

Ante el desasosiego que la república padece por las secuelas de la dictadura y la persistencia lamentable de los males apuntados, tiene que ser recibida con entusiasmo y júbilo la enunciación de un sistema que restablecerá inmediatamente el predominio de la constitución, dándole a los poderes públicos limpio origen en su más auténtica fuente. Quedará eliminado el motivo cardinal de la agitación partidista; desaparecerá el temor a un desastroso vencimiento de un partido oprimido por el otro; la patria podrá contar con la cooperación de los ciudadanos más conspicuos sin ser perturbada por exclusivismo sectario; el entendimiento de los buenos hijos del país para laborar por la grandeza pública será una consecuencia obligada del nuevo planteamiento de la vida política. Semejante horizonte de justicia, de ecuanimidad, de sosiego, que reemplace prontamente la acerbía pasional y la arbitrariedad abusiva que han venido imperando, no puede dejar de conmover las buenas voluntades de los ciudadanos patriotas hasta convertirlos en eficaces servidores de una política de generosa concordia. Se presenta dicho sistema a la consideración reflexiva de los colombianos en la seguridad de que al compararlo con cualesquiera otros métodos o posibilidades de acción, resaltará su evidente excelencia. Con él es posible entrever nuevos días de grandeza nacional, de justicia perfecta y de la paz fecunda y tranquila que la equidad engendra.

(fdo.) Laureano GómezAlberto Lleras Camargo

Anexo 6. Texto del plebiscito ⁶

TEXTO DEL PLEBISCITO

La convocatoria al plebiscito se hizo mediante decreto del gobierno presidido por la Junta Militar, el que textualmente dijo:

Decreto Legislativo N° 0247 de 1957. (Octubre 4)

Sobre **plebiscito para una reforma constitucional.**

La Junta Militar de Gobierno de la República de Colombia, interpretando la opinión nacional expresada en los acuerdos suscritos por los partidos políticos,

DECRETA:

Artículo único. Convócase, para el primer domingo del mes de diciembre de 1957, a los varones y mujeres colombianos, mayores de 21 años, que no estén privados del voto por sentencia judicial, para que expresen su aprobación o improbación al siguiente texto indivisible: «En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzar la unidad nacional, una de cuyas bases es el reconocimiento hecho por los partidos políticos de que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la de la Nación, y que como tal, los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social; y para asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, el pueblo colombiano, en plebiscito nacional,

⁶ Ver Bermúdez Alberto, Del Bogotazo al Frente Nacional. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1995. pp283-285.

DECRETA:

La Constitución Política de Colombia es la de 1886, con las reformas de carácter permanente introducidas hasta el Acto Legislativo número 1 de 1947, inclusive, y con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º. Las mujeres tendrán los mismos derechos políticos de los varones.

Artículo 2º. En las elecciones populares que se efectúen para elegir corporaciones públicas hasta el año 1968 inclusive, los puestos correspondientes a cada circunscripción electoral se adjudicarán por mitad a los partidos tradicionales, el conservador y el liberal. Si hubiere dos o más listas de un mismo partido, y los puestos que a éste correspondieren, fuesen más de dos, se aplicará para adjudicarlos el sistema del cociente electoral, pero teniendo en cuenta únicamente los votos emitidos por las listas de tal partido. En las elecciones que se hagan durante el período a que se refiere este artículo, en todas las circunscripciones electorales, se elegirá un número par de miembros de las corporaciones públicas. Para obtener ese resultado, se observarán las normas constitucionales que fijan el número de miembros de tales entidades, pero aumentando un puesto cuandoquiera que él sea impar. Ningún Departamento con más de un millón de habitantes podrá tener menos de 6 senadores ni menos de 12 representantes.

Artículo 3º. En las corporaciones públicas a que se refiere el artículo anterior, la mayoría para todos los efectos legales será de los dos tercios de los votos; pero el Congreso por medio de ley votada por las dos terceras partes de los miembros de una y otra Cámara, podrá señalar, para períodos no mayores de dos años, las materias respecto de las cuales bastará la aprobación de la simple mayoría absoluta.

Artículo 4º. Los Ministros del Despacho serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, quien, sin embargo, estará obligado a dar participación en el Ministerio a los partidos políticos en la misma proporción en que estén representados en las Cámaras Legislativas.

Como el objeto de la presente reforma constitucional es el de que los dos partidos políticos, el conservador y el liberal, colocados en un pie de igualdad, dentro de un amplio y permanente acuerdo, tengan conjuntamente la responsabilidad del Gobierno y que éste se ejerza a nombre de los dos, la designación de los funcionarios y empleados que no pertenezcan a la carrera administrativa, se hará de manera tal

que las distintas esferas de la rama ejecutiva reflejen equilibradamente la composición política del Congreso.

Lo anterior no obsta para que los miembros de las Fuerzas Armadas puedan ser llamados a desempeñar cargos en la administración pública.

Artículo 5º. El Presidente de la República, los Gobernadores, los Alcaldes, y en general todos los funcionarios que tengan facultades de nombrar y remover empleados administrativos, no podrán ejercerla, sino dentro de las normas que expida el Congreso, para establecer y regular las condiciones de acceso al servicio público, de ascensos por mérito y antigüedad, y de jubilación, retiro o despido.

Artículo 6º. A los empleados y funcionarios públicos de la carrera administrativa les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho de sufragio. El quebrantamiento de esta prohibición constituye causal de mala conducta.

Artículo 7º. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo o cargo público de la carrera administrativa, o su destitución o promoción.

Artículo 8º. Los miembros del Congreso y de las Asambleas Departamentales no tendrán sueldo permanente, sino asignaciones diarias durante el término de las sesiones.

Artículo 9º. Las primeras elecciones bajo estas normas para Presidente de la República, Congreso, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales se realizarán durante el primer semestre de 1958.

Artículo 10º. El Presidente de la República tomará posesión de su cargo el 7 de agosto de 1958, y hasta esa fecha continuará ejerciendo la Presidencia de la República, la Junta de Gobierno integrada por el Mayor General Gabriel París, el Mayor General Deogracias Fonseca, el Contraalmirante Rubén Piedrahíta, el Brigadier General Rafael Navas Pardo y el Brigadier General Luis E. Ordóñez.

El período del Congreso se iniciará el 20 de julio de 1958, y los de las Asambleas y Concejos, cuando lo determine el Congreso.

Artículo 11º. A partir del primero de enero de 1958, el Gobierno Nacional invertirá no menos del diez por ciento (10%) de su presupuesto general de gastos, en la educación pública.

Artículo 12º. (Incluido mediante el Decreto Legislativo 0251 de 1957 de octubre 9 que modificó el texto original). La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado serán paritarios.

Los Magistrados de la Corte Suprema y los Consejeros de Estado permanecerán en sus cargos mientras observen buena conducta y no hayan llegado a edad de retiro forzoso.

Las vacantes serán llenadas por la respectiva corporación.

La ley reglamentará la presente disposición y organizará la carrera judicial.

Artículo 13º. En adelante las reformas constitucionales sólo podrán hacerse por el Congreso, en la forma establecida por el artículo 218 de la Constitución.

Artículo 14º. Esta reforma empezará a regir inmediatamente después de conocido el resultado oficial de la votación».

Parágrafo del artículo único. Las votaciones a que se refiere el artículo único de este Decreto se reglamentarán por decreto separado.

Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 4 de octubre de 1957.

⁷ Fuente: El Tiempo. Periódico 12 de Mayo 1958

Viceministro Rubén Piedrahíta Arango, Brigadier General Rafael Noras Pardo, Mayor General Gabriel Paris, Presidente de la Junta, Mayor General Desiderio Farión

Garantías y Convivencia en Todo el País

El Pueblo Colombiano Puso en Práctica los Postulados del Frente Nacional

Las autoridades civiles y militares ofrecieron plenas garantías a los colombianos. Dictaria intervención de la mayoría. Cómo transcurrió el debate de ayer en el país.

ANTIOQUIA: El pueblo de Antioquia...

CAJICÓ: Capitan de Hombres...

LAJICA: Donde...

BOGOTÁ: Donde...

MADEIRA: Donde...

BOGOTÁ: Donde...

BOGOTÁ: Donde...

Gran Manifestación...



Comité...

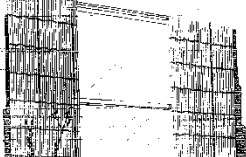


Ayer en Medellín...

Todo el Personal de...

El Arzobispo de...

Bambulita
Modernísimo Material de múltiples aplicaciones en la decoración.



La Manuelita donó escuela a Palmira

Libres los Generales Rehe- llos Fue Apresado y lo Salvó la Ma



D. ALBERTO LLERAS CAMARGO, candidato del Frente
Nacional a la Presidencia de la República.

Colombia en Pie

El país se enteró esta madrugada, con profunda indignación patriótica, del golpe sedicioso, rápido y atrevidamente debilitado, realizado por un grupo de elementos de la policía militar al mando de su comandante, el coronel Hernando Fariña, a quien Colombia castiga con la energía que su acto tan indigno como inescusable merece, encaminado a derrocar al gobierno legítimamente constituido. Sigue inerte una vez más se derrota en las calles de la capital de la República a manos de los violentos, en otra desesperada intento de prolongar su odiosa dictadura. Pero la nación entera, con el 99 por ciento de sus fuerzas armadas a la cabeza, está lista a responder al llamado que el pueblo colombiano le hace para que el gobierno en los grandes centros de la nación se ponga a trabajar para que el país entero, sus fábricas, su comercio, sus escuelas, sus universidades, sus colegios, sus periódicos, sus transportes, su vida toda, en una repetición ampliada al máximo, de las jornadas del 10 de mayo, y como una notificación inmodificable de los colombianos de que no darán un paso atrás en el camino de la recuperación democrática.

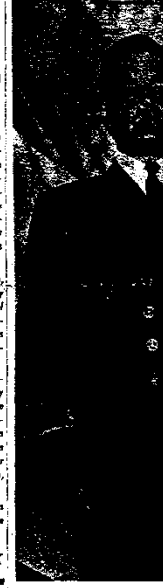
La Junta Militar de Gobierno cuenta con el absoluto respaldo del pueblo en esta hora de grandes decisiones. No habrá una sola voluntad, una sola voz, que no responda al llamamiento que le hace la patria de colocarse al servicio de su defensa, y pueden estar ciertos los que en su locura se levantaron contra Colombia, de que estaremos atentos y vigilantes para que no se frustre la grande oportunidad de sancionar, con el castigo más severo y dentro de la más estricta justicia, a los que con su participación activa o pasiva permitieron que ocurrieran los anti-patrióticos acontecimientos de hoy.

Es indudable que el movimiento sedicioso de esta madrugada persigue no solo derrocar al gobierno constitucional de la República, implantar de nuevo la dictadura y restablecer el imperio del caos, de la violencia y del sectarismo, sino también y principalmente conseguir el aplazamiento de las elecciones presidenciales. Pero así como el país no permitirá que triunfen las fuerzas del mal sobre las del bien, tampoco desea que ocurra el aplazamiento de la convocatoria hecha al pueblo para que concurre el domingo a las urnas a decidir, libremente, quien debe regir los destinos de Colombia.

El pueblo colombiano, que no será inferior, ahora tampoco, a la traición de la hora que vive la patria, sabe que no hay otra obligación que la de estar listo a cumplir los órdenes del gobierno legítimo y observar las consignas del candidato a la presidencia, doctor Alberto Lleras, sin comprometerse en acciones que antes que facilitar el restablecimiento del orden pueden contribuir a agravar las perturbaciones que afronta el país.

Las Fuerzas Armadas, que dicen hoy una elocuente demostración de su responsabilidad y de sus tradiciones más nobles y patrióticas, y el pueblo, han reafirmado sobre la sangre inocente vertida esta mañana su inquebrantable determinación de no retroceder ante la fuerza y de seguir el camino de la libertad. La hazaña vergonzosa de un puñado de indignos elementos de la Policía Militar, nos brinda la grandiosa oportunidad de extirpar radicalmente los malignos apéndices que, como parásitos letales, se adherían al cuerpo enfermo de la Patria.

De la sedición de hoy, Colombia salió fortalecida, sus Fuerzas Armadas depuradas y su pueblo orgullosamente seguro de que nada ni nadie podrá arrebatarle ya su soberanía.



Contralmirante RUBÉN PIEDRA
la protección de la Marina asun-
dada el Polanco.

La Rendición de los Rebeldes

La Dramática Jornada de Esta Mañana

El Secuestro del Gral. Ordóñez

En la casa número 1946 de la carrera 19, residencia del Brigadier General Luis E. Ordóñez, miembro de la Junta Militar de Gobierno, se registraron hechos de tremenda dramática a las cuatro de la madrugada de hoy aproximadamente, cuando el distinguido militar fue prisionero por los integrantes de un grupo de la policía militar al

TESTIGO DE EXCEPCIÓN
Un hecho de excepción del histórico caso fue la señora Cecilia de Ordóñez, esposa del Brigadier General, quien como es natural se hallaba en la residencia cuando la tropa mandada por el general se presentó allí. Telefónicamente la señora hizo a un redactor de este diario el siguiente relato que pudimos enterarnos del "Sábado" que con ella se resultó.

—Mi señora, tengo la bondad. Ha tenido alguna noticia del General Ordóñez?
—Nunca. Va a la guerra, ¿verdad? En donde está. En todo caso, si se halla en algún sitio, ¿que nos puede contar de lo ocurrido en su casa esta madrugada?
—Hable con el capitán Vialobos, llamado a Palacio.
—¿Sabrá sus declaraciones son de tanta importancia para nosotros y para el público en general. Lo juzgamos que nos comunique algo.
—El fue llevado a las cuatro de la mañana. Por qué?

"Fueron soldados de la policía militar. La guardia no hizo nada."
"Que podían hacer dos hombres contra un cambio de tropa."
"Sabe si los llevaron."
"No lo creo. Pero en todo caso hubo varios balazos."
"Que pasó cuando llegaron."
"Estábamos dormidos y fuimos despertados por los disparos."
—¿Por qué?
—"Desde afuera pudieron a Luis que saliera."
—"El que hizo."
—"Se levantó y se vistió pidiéndome que me tranquilizara."
DESTROZOS
Haciendo demostración de gran presencia de ánimo, tal como le pidiere salir por su propia firme, don Cecilia de Ordóñez informó luego al redactor que ella se había quedado en el segundo piso con la niña. Que su esposo bajó y se marchó con los soldados.
—¿Vio usted, señora, que oficial comandaba la tropa?
—"No vi ningún oficial desde la ventana."
—"Los balazos a donde fueron dirigidos."
—"A las vidrieras de las ventanas. Y me solo rompieron los vidrios sino que violentaron las chapas de la puerta y la destruyeron toda. Pero del quicio no pasaron. Se limitaron a esperar que mi esposo saliera tal como lo hizo."



LA JUNTA MILITAR. En esta fotografía, tomada durante uno de los actos oficiales de meses pasados en el Palacio de San Carlos, aparecen los cinco miembros de la Junta Militar de Gobierno: brigadier general Luis E. Ordóñez, con vicealmirante Rubén Piedrahíta, brigadier general Gabriel París, brigadier general Desiderio Fonseca y brigadier general Rafael Navas Parra. (Foto archivo de EL INDEPENDIENTE).

Piedrahíta Recibió en San Carlos Pleno Respaldo de Comandantes

Severas Ordenes a Marina y Aviación

El vicealmirante Rubén Piedrahíta, quien es el nombre de la Junta Militar, tomó en sus manos la conducción del gobierno desde el primer momento en

Sensación del Golpe

Por GILBERTO (Redactor de EL INDEPENDIENTE)

Hacían algunos días antes de que los detalles, los momentos de la madrugada fría y cargada de 1954.

Lo que ahora se escribe sobre lo tranquilo e imparcial sumido de la FAC. No hay muchos de la virtud de ser contado por qué. Su nombre lo respaldaba de un momento. Me aquí en la mañana. Entre las tres y cuatro de la mañana la guardia militar se presentó en la casa de la señora. La guardia estaba adentro. Los soldados, en algunos casos, echar las puertas abajo. Tuvieron una vez reducidos a la impotencia a los soldados y ordenaron a su su disposición.

—Las primeras residencias de los generales Luis E. Ordóñez se dirigieron a las de los generales París. Allí hicieron cosa

Los generales Gabriel París, Fonseca y Navas Parra, fueron jefes al comando de la Policía.

EN LA C

—Elementos leales, continúan de valentía de la mañana de hoy informaron por teléfono al jefe. Al tiempo que esto ocurría, ejército se dirigieron a marchas vicealmirante. Enas unidades il impedir que se consumara su del salvado.

—El oportuno telefonazo a la Piedrahíta puso a este en una. Minutos antes de que se presentara la Junta Militar sublevada a la casa, allí el señor ministro de agricultura, el vicealmirante P. na. Cuando los sublevados llegaron a la casa, minutos después, infantería y del firme Batallón Guardia, habían por completo la situación. Las leales no alcanzaron a entrar, apresamiento de los generales y Fonseca.

—Rápidamente se le dio en Piedrahíta de lo ocurrido. Fue minutos hacia Palacio. Por calles, minutos corrieron y el palacio no a Guardia Presidencial respaldada y todo en un instante. La consigna de entregar al palacio de los presid. —Va en palacio, el señor

100 Impactos en la Casa de Navas

Más de 100 impactos se pueden contar en la puerta principal de la residencia del General Navas Parra, ubicada en la Avenida 28 N° 43-10 de Bogotá, en las proximidades de la Ciudad Universitaria. Los vidrios, los basidores de las ventanas de la tercera y cuarta y los muros de la residencia, presentan una serie de desperfectos difíciles de clasificar.

Los tiros, realizados aparentemente de cerca, se distribuyeron en toda la puerta, haciendo más lesiones y agujeros en el sector que rodea la chapa.

En las dramáticas horas que vivió Bogotá, las fuentes de información llegan de todas partes sin que sea absolutamente posible confirmar los datos en toda su veracidad. Para poder aclarar la situación en la casa del General Navas y su esposa, había una fuente de información que era la que daba mayor margen de veracidad. La de los vecinos.

Con ellos estuvo en contacto el redactor de EL INDEPENDIENTE.

La llanura, cautelosamente las personas comenzaron a mirar por los vidrios de las persianas y las cortinas. Un número indeterminado de elementos uniformados, en algunos casos menos de 30, se apostaba estratégicamente alrededor de la residencia que tenían como objetivo. Realizados los disparos se oyeron, por primera vez, algunas voces que de ción.

"Venimos por usted, rindase mi general". En los primeros momentos no se escucharon respuestas. Nuevos tiros y nueva combinación. Rindase mi general, esta sí. Poco después el general respondió.

Ya voy.
Pero antes de dar contestación al general había intentado escapar. Rápidamente al patio trasero de la residencia, quiso cruzar el muro, pero un soldado no se le permitió. Finalmente, la patrulla se llevó al general.

CONJETURAS
Durante toda la mañana en un grupo de

★ ★ ★ ★ ★

En relación con el Gobierno de Asilo que se creó a raíz de la expulsión de los comunistas, el representante de la izquierda socialista afirma que se constituyó "una amplia mesa redonda entre los comunistas y los asilados miligramas" y que pronto se creó un "frente popular" con García Haro y miembros de las repúblicas y del Partido Comunista. El representante de la izquierda nos dijo lo siguiente:

"Me opongo a los delitos constitucionales por militares en versión activa contra el régimen constitucional no poder clasificarse dentro de la categoría de los delitos políticos ordinarios porque la motivación constitucionalmente prohibida es la rebelión militar, la insurrección, el levantamiento de armas y la rebelión militar. La primera se refiere por el Código Penal ordinario, la segunda por el Código Penal Militar. La primera es un delito político típico, la segunda es un delito militar, que por sí mismo es un delito político, que los delitos políticos ordinarios no cubren. En consecuencia, a los delitos políticos es aplicable por igual a uno y otro caso. Dentro de las convenciones internacionales sobre esta rama perfectamente la posibilidad de no amparar con esta institución jurídica americana a quienes se oponen a la insurrección dentro de las Fuerzas Armadas, pero han cometido delitos específicamente militares y no exactamente políticos."

★ ★ ★ ★ ★

Tres días de incapacidad dejó el accidente del permanente del norte a la plantación con de quince arbores que ya al momento arrojaban un buen cultivo. Los líderes de miembros afiliados a la no se ha vuelto.

[illegible]

La joven, cuyo nombre se re- da defunción.

Nuevos Formularios

Desde el pasado 27 de abril del correo nacional entraron en servicio nuevos formularios para los telegramas en todo el país. Se ha comenzado a pasar los mensajes telegráficos en papel fino mucho mejor del que se había venido usando hasta ahora. La presentación como es natural es ahora magnífica, similar a la de los mensajes de Marconi. En el ministerio han informado que con este nuevo papel y la distribución de los datos sobre él, la presentación de los telegramas colombianos no tiene nada que envidiar a la de los países más avanzados.

Y ya que se había de telegr...

' Ampliado Cupo

Fue ampliado el cupo de las residencias estudiantiles de la Universidad Nacional Para tal fin la dirección del establecimiento tomó en arriendo un edificio de la calle 45 a la entrada de la Ciudad Universitaria. Allí se alojarán ahora a un buen grupo de estudiantes a los precios especiales que se han fijado para estas pensiones, con el objeto de facilitarles su alojamiento en la capital. Las nuevas residencias estudiantiles comenzarán a funcionar a la presente semana.

Un Exito Nuevo Proceso

Vigilancia a los Oficiales Rebeldes Asilados



Varios soldados hacen guardia en la embajada del Paraguay, situada en la calle 39. La fotografía fue tomada en las horas de la mañana de hoy. Las unidades del ejército permanecen alerta. Además se encuentran aislados algunos de los militares que intervinieron en el debelado golpe del viernes pasado. (Foto E. INDEPENDIENTE-Daniel Rodríguez).

La hermosa casa de la embajada del Perú permanece constantemente custodiada por tropas del ejército, desde que se amaron allí el mayor Becerra y otros de los rebeldes del 2 de mayo. La grafica muestra la puerta principal de la embajada. Aparecen soldados en compañía de un empleado.
(Foto EL INDEPENDIENTE-Daniel Rodríguez).

4.265 Votos por Lleras

Agua da Dona
INDEPENDENTE. Bogotá.
Placeme informar certamen
eleitoral transcurrido completa
calma demostrando poblacion am-
pliamente espíritu cívico. Resulta-
do: Alberto Lleras Camarcho
4265 votos Jorge Llova, 51 en
blanco, 13 nulos, 7 total 4342.
Altamente decline Hernando
Camarcho Paz, medico director
general del Lazareto.
6.985 Votos de

Montenegro, Caldas,

Montenegro, Cádiz
INDEPENDIENTE - Rogué.
Datos oficiales sobre votación:
Lleras, 6.985. Lora, 485. en blan-
co 23. Completa calma. Viva
Lleras.
Jaio Baena Quintana, correos
postal.

7,529 Votos en Usme

Sólo ARRO

le ofrece hasta 50 tallas exáctas de cuellos y n



Sábado, Mayo 10: 1958

EL INDEPENDIENTE

La Llamada que Salvó al País en la Madrugada del 2 de Mayo

La Detención del General Fonseca Relacionada por el Testigo que Dio el Primer Aviso del Golpe. El Telefonema al Ministro de Obras y el Aviso al Vicealmirante Ruben Piedrahíta.

Con el título de "La Llamada que Salvó a Colombia", el semanario "La Calle" publica en su última edición un interesante relato del doctor Enrique Varadero Calvo, que nos proporciona detalles de lo que ocurrió.

El doctor Enrique Varadero Calvo fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca. Roberto Sáenz Gómez, un conocido periodista, lo colocó en esa posición en el momento del golpe de 1953.

A las tres y media de la mañana del viernes 2 de mayo, Varadero Calvo estaba telefonando a la casa del general Fonseca. Roberto Sáenz Gómez, un conocido periodista, lo colocó en esa posición en el momento del golpe de 1953.

Antes de eso, Varadero Calvo había estado en la casa del general Fonseca. Roberto Sáenz Gómez, un conocido periodista, lo colocó en esa posición en el momento del golpe de 1953.

En ese momento, Varadero Calvo estaba en la casa del general Fonseca. Roberto Sáenz Gómez, un conocido periodista, lo colocó en esa posición en el momento del golpe de 1953.

Y ve Colombia, Varadero Calvo, un conocido periodista, lo colocó en esa posición en el momento del golpe de 1953.



Doctor ENRIQUE VARADERO CALVO, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.

Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

Por MARCO JULIO RODRIGUEZ (Redactor de EL INDEPENDIENTE)

No había precedido nada a los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

COMIENZA LUCHA EN LA CASA DEL GENERAL FONSECA. Los golpes en la puerta de la casa del general Fonseca eran los de los soldados. Pero no se les podía ver. Solo se oía el ruido de los golpes.

Los ocupantes de miles de vehículos que recorren las diferentes

6 a. m. Es imposible una peregrinación por la ciudad después de la caída de la noche.

6 y 10 a. m. Las personas que han salido a las puertas de sus casas en sentido de dormir siguen saliendo a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. Transcurridos los primeros minutos de la manifestación, las personas que se dirigen a las manifestaciones se dirigen a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

6 y 10 a. m. La manifestación se dirige a las manifestaciones.

había mantenido silencio durante muchos días.

LOS PRIMEROS COMANDANTES Los primeros comandantes que se oyeron por la radio fueron los siguientes, transmitidos a ciertos intervalos.

El ministro de guerra, el comandante general de las Fuerzas Armadas y los comandantes de los diferentes ramos del ejército, marina, aviación, policía, infantería y la ciudadanía que el general Gustavo Rojas Pinilla dio el poder en una Junta Militar.

El general Gustavo Rojas Pinilla se dirigió al país por la radio. Oportunamente se dará a conocer la hora de su liberación.

Hubo también boletines públicos de acompañamiento y seguridad.

A las 9 y 30 de la mañana fue leído por los emisores el último mensaje de Rojas Pinilla.

El mismo pueblo Varadero Calvo, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.

El mismo pueblo Varadero Calvo, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.

El mismo pueblo Varadero Calvo, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.

El mismo pueblo Varadero Calvo, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.

El mismo pueblo Varadero Calvo, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.

El mismo pueblo Varadero Calvo, quien fue quien hizo la llamada que salvó a Colombia de un golpe violento a la casa del general Fonseca.



La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

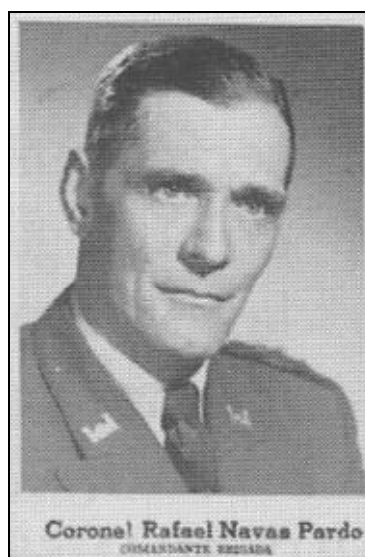
La juventud encabezaba las manifestaciones de la mañana del 2 de mayo de 1953. En la foto se ve a la cabeza de la manifestación.

Anexo 9. Teniente Coronel Hernando Forero



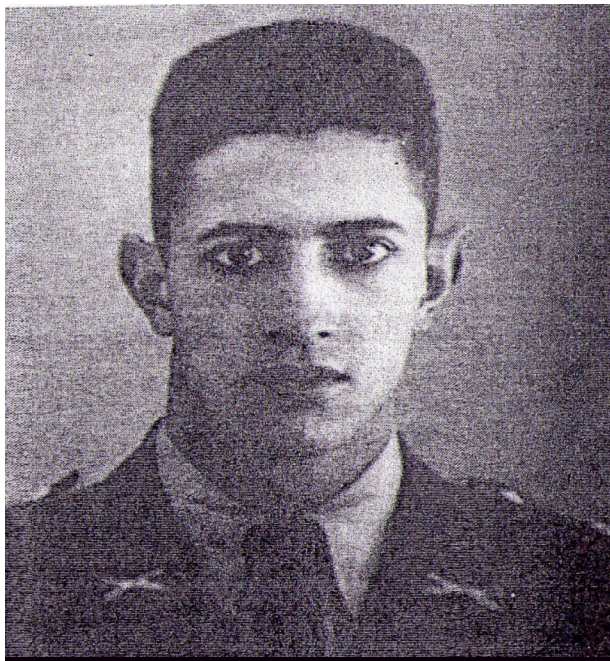
Fuente: Matallana Bermúdez, José Joaquín, Libro Histórico Batallón de Policía Militar N° 13. Bogotá: JG. Publicaciones, 1.997. p.16.

Anexo 10. General Rafael Navas Pardo



Fuente: Matallana Bermúdez, José Joaquín, Libro Histórico Batallón de Policía Militar N° 13. Bogotá: JG. Publicaciones, 1.997. p.16.

Anexo 11. Teniente Alberto Cendales



Fuente: Ortiz, Álvaro Pablo. Teniente Alberto Cendales El militar que se alzó en armas para defender a Rojas Pinilla. Bogotá: Intermedio, 2.003. p.148.

Anexo 12. Titular de prensa de los hechos ocurridos el 11 de Octubre de 1961⁹

POR AVION VIA AVIANCA Registrado para Santa Rueda en el Servicio Postal Interior Licencia No. 25 BOGOTÁ, D. E., COLOMBIA, JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 1961 Apellido Nacional 354 - AÑO 50 - No. 17.341

Declarado el País en Estado de

El Gobierno da Informe sobre la Insurrección

Un comunicado del ministro de guerra

En las horas de la tarde de ayer el señor ministro de guerra, general Rafael Hernández Pardo, quien para la ocasión es agente del informe sobre el estado de guerra del sublevamiento Escobar, dijo:

“El Gobierno no expedirá decretos leyes “que no se acomoden estrictamente a la necesidad del restablecimiento y consolidación del orden público”. — “No vamos a coartar los derechos políticos o civiles de los ciudadanos sino en el mínimo grado en que ello sea absolutamente indispensable.” — “Espero que la nación despierte totalmente a sus responsabilidades y a la conciencia de su deber y entre a cumplir sus obligaciones para con ella misma.”

TextodelDecteto

Concepto del Consejo de Estado.

El gobierno nacional decretó anoche el Estado de Sitio en todo el país después de conocer el escarapelo favorable del Consejo de Estado.

El gobierno informó por radio al Consejo de Estado que se pronunciaba al respecto, y que en reunión especial en la tarde de anoche las informaciones y explicaciones del gobierno y finalmente respondiendo al Presidente y al Ministerio de Gobierno que se contraria justificadas las razones para la declaración.

(Continúa en la página dos).

Serenidad, Reflexión y Solidaridad con el Gobierno Pidió el Sr. Presidente en su Allocución de Anoche

(Véase página 12).

Totalmente Dominado el Intento Subversivo que Encabezó Cendales

Muerto el subteniente Escobar, quien lo acompañaba. — Gravemente herido Cendales. — Con engaños sacaron 130 reclutas para internarse en los Llanos. — Todos ellos se entregaron.

“Muchachos, salimos inmediatamente para tener a retificar el ejercicio táctico de ayer que nos resultó mal. Acriba todos!”

Con esas palabras, pronunciadas a las diez y diez minutos de la mañana de ayer, el subteniente Enrique Escobar Gutiérrez, oficial ejecutivo que tenía a su cargo el régimen de instrucción de 130 reclutas, insurrectos de un escuadrón del arma blindada, los despertó dándoles la orden de tomar sus armas y petateiros de guerra para salir, a esa misma hora, al “ejercicio táctico”.

Los 130 reclutas en uniforme de fatiga y cada uno de ellos con su fusil y su dotación de campaña, estuvieron listos en minutos para responder a la orden recibida. Simultáneamente, el teniente Escobar escogió, entre el grupo de reclutas a los de su máxima confianza y dio orden al escuadrón “relevante” para que cambiara la guardia, orden que seguramente se cumplió.

La escuela del arma blindada se halla en el Cantón Norte, cerca de Uquén, donde está concentrada la mayor parte de la fuerza que integra la Brigada de Escoba. Si el personal de servicio a esas horas, si persona alguna se alarmó con la orden dada por Escobar, pues tales ejercicios se cumplen muchas veces en esas horas de la noche y son considerados como simples operaciones de rutina. Y a pesar de que Escobar, subteniente antiguo, no tenía el comando de esa unidad fundamental, sino que era, como dejamos dicho, simple escuadrero encargado del régimen de instrucción, la operación ordenada por él era perfectamente normal dentro de la rutina militar.

Por confianza y dio orden al escuadrón “relevante” para que cambiara la guardia, orden que seguramente se cumplió.

La escuela del arma blindada se halla en el Cantón Norte, cerca de Uquén, donde está concentrada la mayor parte de la fuerza que integra la Brigada de Escoba. Si el personal de servicio a esas horas, si persona alguna se alarmó con la orden dada por Escobar, pues tales ejercicios se cumplen muchas veces en esas horas de la noche y son considerados como simples operaciones de rutina. Y a pesar de que Escobar, subteniente antiguo, no tenía el comando de esa unidad fundamental, sino que era, como dejamos dicho, simple escuadrero encargado del régimen de instrucción, la operación ordenada por él era perfectamente normal dentro de la rutina militar.

Jorge Córdoba Flórez
Gobernador de Narino

No Hay Solución para Berlín, Dice

“No se equivocan quienes creen inminente una guerra”

WASHINGTON, noviembre 11 (AP). — Suministro sobre la “P. 1” El presidente John F. Kennedy, en un discurso a la Cámara de Representantes, dijo que no hay solución para Berlín y que la única manera de evitar el problema de Berlín es la guerra.

“No se equivocan quienes creen inminente una guerra”, dijo Kennedy.

La Comisión de Libertad

⁹ Fuente: El Tiempo. Periódico 11 de Octubre 1961

Prohibidas Manifestaciones; Control para la Radio y la T.V.

Censura para los noticieros cinematográficos.—Tres decretos extraordinarios sobre orden público dictó ayer el gobierno.—Posteriormente se podrán autorizar las reuniones políticas.—Telecomunicaciones ejercerá el control sobre la radiodifusión.

El gobierno nacional prohibió las reuniones y manifestaciones públicas, estableció un riguroso control sobre la emisión de la radio y de la televisión y se comprometió a los noticieros cinematográficos.

Dichas disposiciones fueron adoptadas en el curso de sesión nocturna durante toda la noche del sábado, y los decretos, decretos extraordinarios fueron expedidos por el presidente de la República y de todos los ministros del

despacho en cumplimiento de las órdenes y reuniones se establecieron en las consideraciones de los decretos se indica la necesidad de preservar la tranquilidad pública y no permitir ser defraudados de persegución a la libertad pública.

En el decreto sobre manifestaciones se previene: "Posterior-

mente el gobierno podrá autorizar por un nuevo decreto, la realización de manifestaciones y reuniones de carácter político y social."

El decreto sobre manifestaciones y reuniones dice así: "El presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución, decreta:

Decreto: "Artículo 1.º.—Queda prohibida la realización de manifestaciones y reuniones de carácter político y social."

(Continúa en la página 23).



Refugiados Alemanes en Bogotá. — Willy Bailech, Wolfgang Pandure, Heinz Putz, y Wolfgang Cypri, refugiados de Berlín Oriental. Regaron a la ciudad un día por las centrales obreras del país, con el fin de exponer a la opinión pública que reina en la antigua capital alemana. La primera conferencia tuvo lugar anoche en la sede de la UCC. (Foto EL TIEMPO, de Manuel H.).

(Continúa en la página 23).

El Canciller Habla en el Senado sobre Cuba el 19

Se fijará la posición del país frente al régimen cubano.

Interrogado el Canciller Cárdeno Cestillo sobre la serie de rumores que se han tenido en cuenta en los últimos días acerca de un posible rompimiento de relaciones diplomáticas con Cuba, como consecuencia de la retórica de negativa del régimen de Castro, a responder las acusaciones que se le han dirigido sobre la extralimitación de Alberto Cañón, el secretario del avión que viajaba el exministro Turbay Ayala, manifestó que el jueves asistiría a la sesión del Senado de la República, con el fin de contestar las

(Continúa en la página 23).

Fue Aplazada la Asamblea Liberal deliberante para el 11

Lleras Restrepo anuncia que hará allí una explicación detallada de todos los compromisos políticos.—La convocatoria es "un acto de fe en el liberalismo vellecoano", dice el director del partido.

La gran asamblea nacional de partido, doctor Carlos Lleras Restrepo, se debe a la necesidad de esta liberación del liberalismo se hizo necesario. Así lo expresó anoche en la asamblea que reunió

Mutuo Retiro de Embajadores de Holanda y Rusia

Se prevé ruptura de relaciones.

LA HAYA, octubre 13 (E.P.).—Holanda y la Unión Soviética retiraron esta noche sus respectivos embajadores en Moscú y La Haya, como consecuencia del incidente del crucero ruso que pasó asido en Holanda.

El crucero soviético Dr. Alexander Gorb fue notificado esta noche que podía permanecer en Holanda, después de haber sido interrogado por funcionarios de seguridad durante casi cinco días. El ministro del Ministerio de Justicia dice que en breve se darán a conocer las conclusiones pertinentes.

En Marzo Quedan Terminadas las Obras de la 26

Así lo anunció el alcalde Gaitán.

Que a finales de marzo del año próximo quedaran totalmente terminadas las obras de la calle 26, informó anoche el Alcalde Mayor, doctor Jorge Gaitán Cortés, al ser interrogado sobre la situación de las obras de mayor importancia que le alcanza viene adelantando en distintos sectores de la capital. Así lo expresó anoche en la asamblea que reunió

El Sueño de Icaro ya no es Fantasa



FORT BRAGG, Carolina del Norte. — Un soldado de una unidad especial del ejército U.S. salta sobre un río usando un cinturón propulsado por un pequeño cohete que le permite saltar obstáculos, etc. Esta demostración se llevó a cabo durante una maniobra, a las órdenes del presidente Kennedy. (Radiofoto UPI para EL TIEMPO).

El Episodio de Cenda no Fue un Hecho Aislado

Dice el ministro de gobierno, Fernando Londoño y Londoño.—El gobierno investiga los "concausos" que con la subversión de los tesureros determinaron la adopción de medidas de orden público y la declaración del estado de sitio.—"No hay necesidad de enojar a la muerte para probar su gravedad", dice.—Pronto restablecimiento de la normalidad.

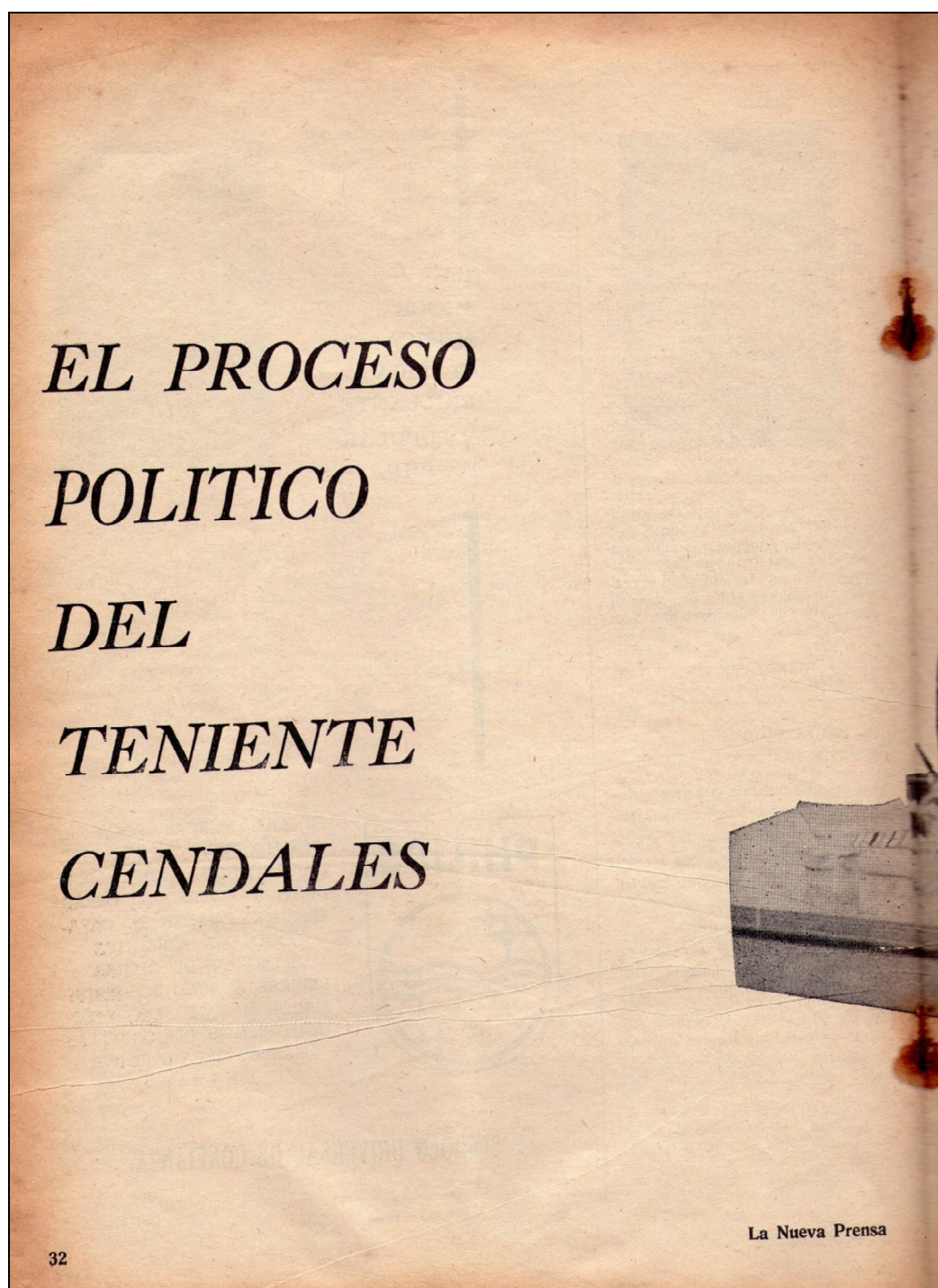
Investigador de la Brigada para Acontecimientos del 11

Ayer fue designado y entró a actuar.—Anoche debía ser indagatorio la compañía de Cendales.

Bajo incomunicación, a órdenes del juez 12 de Instrucción Penal Militar, doctor José Ardila Dimas, continuaba ayer indagatorio la compañía de Cendales, la "Mina", sindicada por su reciente participación en los actos subversivos del 11 de octubre. La compañía que predominó en la noche del 11 de octubre

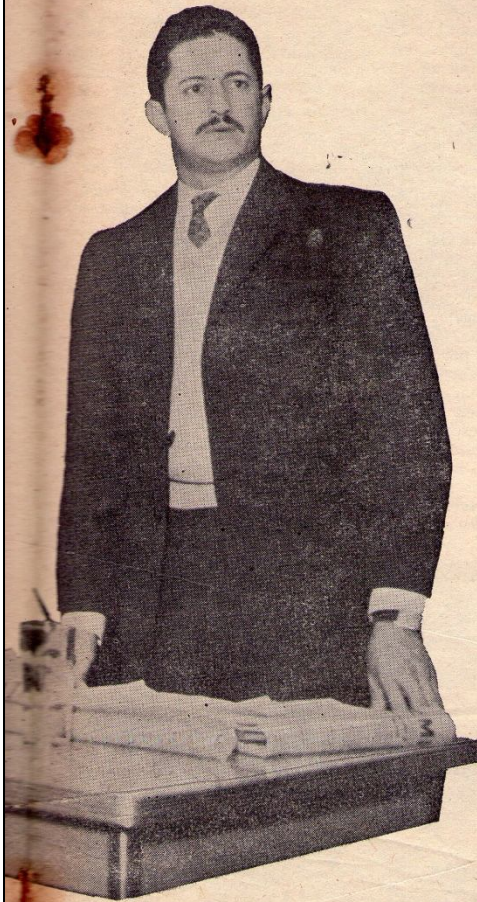
(Continúa en la página 23).

El Ministerio de Gobierno, Fernando Londoño y Londoño, expresó anoche al Gobierno de que eran en estos tiempos que motivaron la declaración del estado de sitio en la adopción de medidas de orden público. Dijo el Ministro que con los informes recibidos, "en todo el país, había calma" y que se de otra manera que "el que mayor peligro de Estado de sitio en el Continente". A propósito de las



¹⁰ Fuente: La nueva Prensa. Mayo 30 1.964

EXCLUSIVO



La Nueva Prensa

Una de las más apasionantes biografías de los últimos seis años de estancada historia nacional, es la del ex-teniente Alberto Cendales Campuzano.

¿Qué ha movido a las olímpicas oligarquías colombianas a estrellarse de frente contra un humilde ex-oficial de baja graduación?

¿Qué indujo al gran Alberto Lleras a contrariar, para humillar y degradar a un hombre humilde, las más elementales normas de humanidad y de respeto por los derechos "inalienables" de la personalidad, olvidándose de su falso papel de defensor de las garantías individuales, dentro del marco cristianísimo de la civilización occidental?

¿Por qué, mientras al ex-coronel Forero Gómez se le facilitó la salida del país, a Cendales Campuzano se le apresó por el delito de "rebelión militar", se le mezcló en la cárcel con los peores delincuentes comunes, se le condenó a la pena de muerte por tuberculosis, se le persiguió incansablemente, se le dejó hemipléjico desde el doloroso episodio de Gachetá, se le acusó, cuando estaba enyesado y paralizado en una cama del Hospital Militar, de autor de la masacre de Buga, en la Nochebuena del año 61?

Todos estos interrogantes han quedado resueltos desde la noche del pasado martes 12 de mayo y la madrugada del miércoles 13.

EL GRAN DELITO

DE CENDALES

Procedente de una familia pobre, atávicamente conservadora, humillada, ofendida y callada, como todas las familias honradas de Colombia, Cendales, luego de haber combatido bravamente en Sumapaz "se convirtió en un oficial rebelde, en un hombre malo" (para decirlo con las palabras del fiscal).

El 2 de mayo de 1958 salió por orden del Coronel Forero Gómez

comandando una compañía del Batallón de Policía Militar, con la misión de arrestar a dos miembros de la Junta Militar de Gobierno.

Fracasada la "rebelión del dos de mayo", y no obstante el pacto sellado entre Forero Gómez y los miembros de la Junta Militar por el cual, toda la responsabilidad recaía sobre aquel, a Cendales se le confinó en la Picota. Desde el 2 hasta el 16 de diciembre de 1958 se le envió, "para mayor seguridad" al pabellón de tuberculosos de la penitenciaría, donde se cuenta con diez centavos diarios por persona para atender a drogas.

Al Batallón Guardia Presidencial fue llevado posteriormente y allí protagonizó Cendales su primera espectacular fuga. Pidió a los centinelas una Cola-Cola y la vertió sobre los tornillos de su armario; con estos, oradó la pared de su celda. Armó un muñeco, para simularse dormido en su cama, y se ingenió la manera de que, al salir él por el hueco en la pared, el armario cayera sobre éste y lo tapara.

Preparado todo, redactó una carta que rezaba:

"Señores Oficiales:

Les quedo muy agradecido por las atenciones de que me han hecho objeto en esta unidad.

Desgraciadamente no puedo seguir disfrutando de ellas. Adolezco de claustrofobia y este encierro se ha puesto inaguantable.

Las paredes del edificio son muy débiles, no aguantan ni un empujón, y yo no he resistido la tentación de dárselo.

Es bueno que piensen en hacer construir una edificación más sólida; esta no demora en caérseles sobre sus cabezas y sería una pena que su Excelencia se quedara sin guardaespaldas".

En la primera semana de septiembre del 59 es capturado Cendales y se le comunica en una celda del SIC. El 11 de octubre del 61, se evade nuevamente, valiéndose esta vez de dos sábanas y una cuerda fabricada por él.

Del SIC va al Batallón Caldas y, con el teniente Escobar (muerto luego, de un disparo en la ingle izquierda y dos en la espalda) y una compañía de soldados, marcha hacia Gachetá en busca de los Llanos Orientales, donde piensa "organizar la revolución".

A consecuencia de un violento accidente, cinco meses de hospital, hemiplejía, lesión medular, a nivel lumbar.

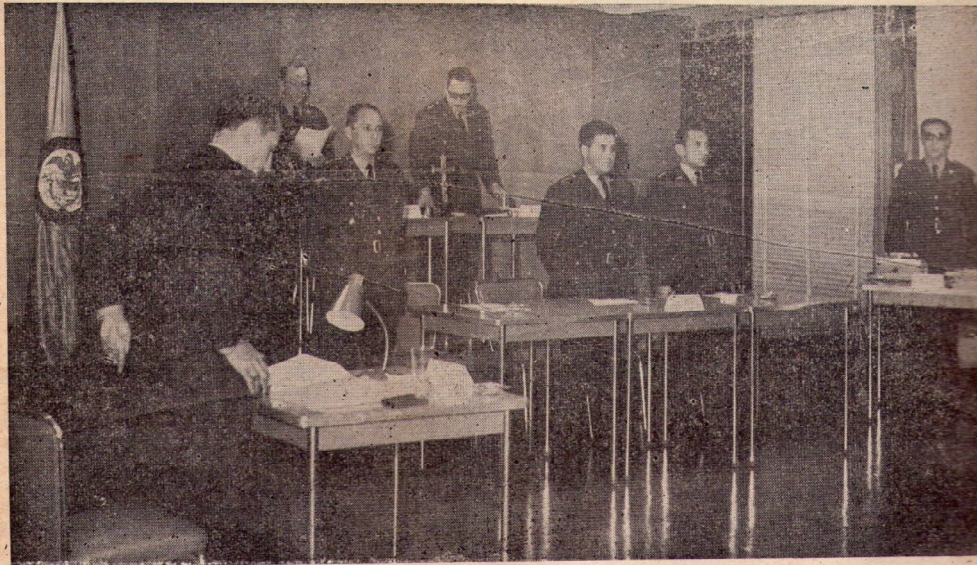
Luego, dos años y medio, recluso en una habitación de escasos tres metros cuadrados en la Escuela de Artillería, con dos centinelas de vista, día y noche, una hora de sol diaria, total incomunicación, una visita semanal: la de una mujer admirable, Lizana, y sobre su celda dos órdenes increíblemente vesánicas:

"Debe dispararse y matar al preso en caso de intento de fuga"
"debe dispararse hasta matar al preso..."

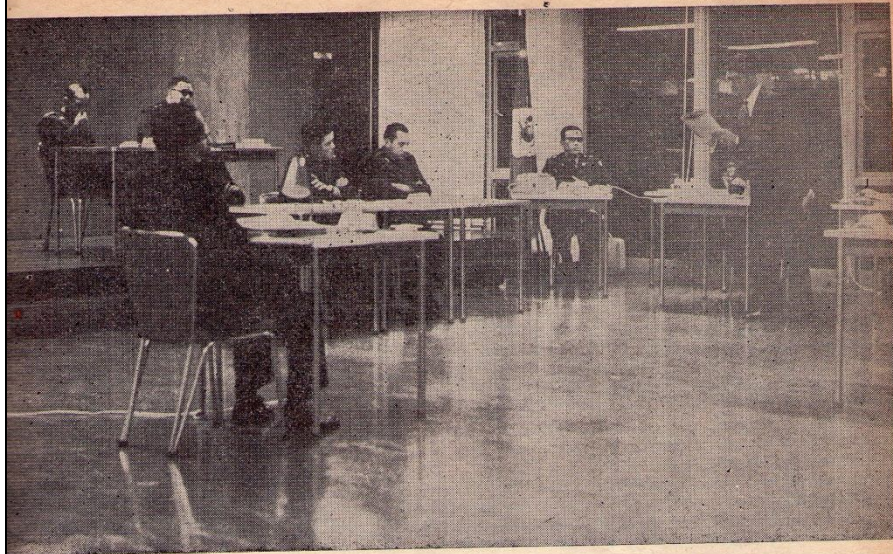
SU DEFENSA

A las ocho de la noche inició Cendales su defensa. En un largo discurso sintetizó la etiología de la llamada por el fiscal su "demenia".

La rebeldía del teniente supuesta "sin causa" por los pretensos defensores del orden legal, surgió como suprema concinación de toda la miseria que presenció en su patria, y que leyó en su historia.



Martes 12, 5 p. m.: los ofendidos juzgando al ofensor



Y si se portan como buenos chicos, les permiten ascender a Alfiles

Nosotros, ni ustedes ni yo, se-
es capitanes, no hemos jurado
lidad a la casta de zánganos
émoras que nada producen y
consumen todo en despilfarro,
y holgura" dijo Cendales
mpuzano a sus jurados.

Con profusión de citas históri-
Cendales mostró a la audien-
cómo se ha encadenado la pa-
al doloso destino de los pri-
giados, yugulado las esperan-
de un cambio favorable a sus
ps, uncidas sus gentes al yugo
la miseria sin límite, y per-
uido despiadadamente a quie-
como él, pretendieron inver-
la relación y fracasaron.

INTERVENCION DE UMAÑA EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD

Defiendo al ex-teniente Alber-
Cendales Campuzano porqué
es uno de los más dignos hom-
es del país. Porque, siendo abo-
do en ejercicio legal de mi pro-
ción, y ciudadano en la pleni-
a de mis derechos cívicos, no
go impedimento de orden legal,
ídico, filosófico, político, ni de
gún otro orden, para tender u-
mano a un compañero colom-

biano en desgracia.

Y, ante todo, porque conozco
muy bien la historia submarina de
la nación, que durante los últimos
diez años ha desfilado por el Tri-
bunal Superior Militar, del cual
fui fiscal, y este proceso es algo
histórico. En él está en guardia
algo que el país y vosotros esti-
máis mucho: vuestra conciencia se-
ñores capitanes".

Después de este breve exordio
recibido con aplausos por la au-
diencia, el doctor Eduardo Uma-
ña Luna entró de lleno a expo-
ner su admirable, histórica de-
fensa.

Umaña Luna, pidió a los vocales
que integraron el jurado que con-
testaran negativamente los cuestionarios
propuestos, a su consideración, por el
juez de la causa, mayor general Jaime
Fajardo Pinzón, con apoyo en los ar-
gumentos principales siguientes:

1º—NO EXISTIO LA SUPUESTA

"FUGA DE PRESOS"

El artículo 185 del Código de Justi-
cia Penal Militar dispone: "El que se
fugue, estando legalmente detenido
por imputársele la comisión de un de-
lito MILITAR o de conocimiento de la
jurisdicción castrense, será sanciona-

do con arresto de seis meses a dos
años".

El auto de detención, dictado a raíz
de los sucesos del 2 de mayo de 1958,
siguiendo el antiguo Código de Jus-
ticia Penal Militar, en su artículo 138,
fue proferido contra Cendales por el
ilícito de Rebelión MILITAR. En el nue-
vo estatuto castrense la Rebelión Mi-
litar fue suprimida y, en la actuali-
dad, sólo existe el delito genérico de
Rebelión. La Rebelión Militar sólo es,
según el artículo 24, simple agravante,
al decir: "Si los rebeldes fueren
militares en servicio activo, las penas
señaladas en este Capítulo se aumen-
tarán hasta el doble".

En seguida entró a hacer un amplio
análisis de las infracciones que con-
templa la legislación penal militar, en
sus tres categorías básicas, o sea:

- a)—Delitos estrictamente militares;
- b)—Delitos comunes tipificados como
militares, por el factor "Servicio", y
- c)—Delitos comunes.

Al desaparecer la "Rebelión Militar"
quedaban los sucesos del 2 de mayo
de 1958 para ser examinados dentro
del delito común de "Rebelión" que,
al igual de otros muchos y en rela-
ción con disposiciones dictadas en
época de Estado de Sitio, siguen sien-
do de competencia de la justicia pe-
nal militar, aspecto éste que desbor-
da el denominado "Estado de Dere-
cho" y da una increíble extensión a

la justicia castrense, supremamente peligrosa con particularidad en los llamados "delitos políticos", ya que esto trae la intromisión de las Fuerzas Militares en las circunstancias partidistas de la nación. Para sustentar este punto, el doctor Umaña Luna dio lectura al análisis correspondiente que, sobre el particular, realizó exhaustivamente, en su obra "El ambiente penal de la violencia". Lo complementó con extensa e interesante cita del maestro Carrara, tomada del "Programa de Derecho Criminal".

Pero, aún, descartando todo el argumento anterior, se tiene que el vicio de auto de detención fue notificado el 25 de septiembre de 1958, durante el Consejo de Guerra que, en principio, condenó por la Rebelión del 2 de mayo. Como se sabe, todo lo actuado en tal Consejo fue anulado a partir del 24 de julio de 1958, por orden del Tribunal Superior Militar.

Como según la doctrina universal y las reiteradas jurisprudencias de la Corte Suprema de Justicia de Colombia se exige —para que se configure "Fuga de presos"— que la detención se haya dictado por un delito que claramente contemple la ley penal, y además, que se hubiere cumplido la notificación legal, llenando estrictamente los requisitos que señalan los artículos 168 y 174 del Código de Procedimiento Penal, ha debido haberse proferido —ante la nulidad decretada y el cambio de ley— nuevo auto de detención. Esto no sucedió jamás. Ni mucho menos, se volvió a notificar ni siquiera el antiguo auto de detención por "Rebelión Militar".

Por ello ha dicho la Honorable Corte Suprema: "Nadie, por otra parte, debe estar legalmente detenido si su detención obedece a que ha cometido un delito sancionado con presidio o prisión, sin un previo auto que contenga la orden correspondiente, orden que se puede cumplir antes de la notificación de aquel. Pero mientras el sindicado no se haya impuesto del mandato escrito no puede considerársele (estrictu sensu) "legalmente detenido" porque se ha visto que no es lo mismo encontrarse detenido que "legalmente detenido". En ambos casos el individuo está privado de la libertad; pero en el segundo se requiere la LEGALIDAD para que la huida se transforme en hecho delictuoso. Esta LEGALIDAD implica el cumplimiento de todas las formalidades que la ley exige para que un acto tenga

ese carácter, y la notificación es una diligencia formal del juicio o proceso, sin la cual muchas actuaciones de los mismos son nulas".

2º—Debió haberse presentado un solo cuestionario y no tres, si se considera el "Delito Continuado".

Al artículo 32 del Código Castrense que es el mismo del artículo 32 de la ley común, reza: "Se considera como un solo hecho la infracción repetida de una disposición de la Ley Penal Militar, cuando revele ser ejecución del mismo designio, pero la sanción deberá aumentarse de una sexta parte a la mitad".

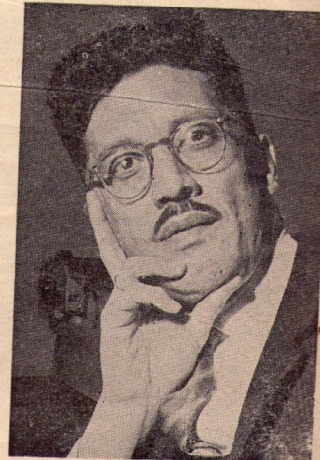
Como el Coronel Torres, Fiscal del Consejo de Guerra, había pedido la absolución por la tercera evasión, o sea la del "S. I. C.", el doctor Umaña Luna, hizo ver al Jurado cómo resultaría absurda una absolución parcial y su correspondiente condena también parcial, imponiéndose una decisión integral pues, de lo contrario, se incurriría en un veredicto abiertamente contradictorio con la secuela de la inevitable nulidad futura del Consejo de Guerra. Este aspecto ha tomado ahora un especial interés jurídico, ya que el Jurado (dos votos contra uno) condenó por la primera y la tercera evasión y, lo que es contradictorio, absolvió (por unanimidad) por la segunda evasión, o sea la efectuada del "Batallón Guardia Presidencial".

Ampliamente el doctor Umaña Luna ilustró al Jurado sobre la figura jurídica del DELITO CONTINUADO, guiando las citas de eminentes tratadistas internacionales y dando lectura a la parte respectiva de la obra DERECHO PENAL del profesor colombiano Luis Carlos Pérez (Volumen I, páginas 391 a 395). Explicó el doctor Umaña Luna los elementos de la figura del delito continuado, o sea "La pluralidad de actos", "La identidad de la disposición violada" y "La unidad del designio criminoso", para demostrar a plenitud cómo en las imputaciones por las tres evasiones se cumplía, como en ningún otro caso, la figura en referencia y, por ende se estaba cometiendo un tremendo error jurídico al elaborar tres cuestionarios. En este momento insinuó la elaboración de un solo cuestionario, pero la Presidencia del Consejo no tomó ninguna medida sobre tan delicada básica cuestión.

"Al plantear la figura del "delito continuado", dijo Umaña Luna, sólo busco coadyuvar a que se evite, a tiempo, una clara causal de nulidad de lo actuado con el fin de evitar más dilaciones a la definitiva decisión, ya que se quiere sobre una simple imputabilidad llegarse, irresponsablemente, a una declaratoria de culpabilidad. De todas maneras, el procesado Cendales podrá regresar condenado a su duro cautiverio, pero su causa ha quedado al examen honrado



El fiscal: El pilar del delito: ganar la libertad.



Umaña Luna: Defiendo la dignidad del hombre.

EXCLUSIVO

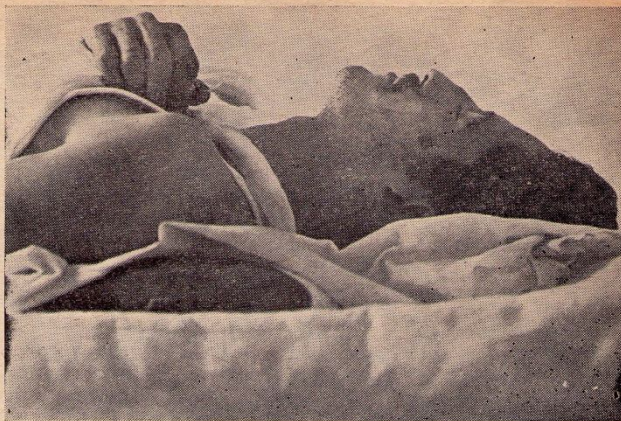
opinión que habrá de absolverlo do se conozca, en toda su realidad, lo sucedido.

Cendales fue absuelto por la Real del 2 de mayo, proceso básico de pretendidas "fugas de presos".

Recordó el doctor Umaña Luna que el Teniente Cendales, el 2 de mayo de 1958, era un oficial en servicio activo que comandaba una Compañía Batallón de Policía Militar que recibió órdenes de su inmediato superior, el Comandante de tal Unidad, el Teniente Coronel Forero Gómez. Acá se refirió a los tres Capitanes Vocales que se reunieron para recapacitar sobre el artículo del Reglamento de Servicio de Policía que preceptúa: "Juráis a la Patria defenderla y prometéis a la Patria defenderla hasta perder vuestra vida. NO ABANDONAR A VUESTROS SUPERIORES EN ACCION GUERRA NI EN NINGUNA OTRA SITUACION?".

Después, el defensor, doctor Umaña Luna, se apoyó en la lectura y comentario respectivo del "pacto" del 2 de mayo de 1958, se celebró una reunión con los cuatro miembros de la Junta Militar y el Teniente Coronel Forero Gómez, por medio del cual éstos aceptaron que la única y exclusiva responsabilidad recaería sobre el citado Cendales y, en ningún caso, sobre sus superiores que habían cumplido órdenes militares. Para ello, entre otros, se leyó la sentencia de absolución dada por la Sala de Decisión del Tribunal Superior Militar, presidida por el Mayor General Gabriel Revéiz Piñero, el tres de noviembre de 1961, en la cual se declaró debidamente juramentado al hoy Coronel Mataillana, con responsabilidad cuando al regresar al Centro de Infantería dicho oficial se dio de la libertad que Forero había dado a los miembros de la Junta Militar detenidos: "... tuve entonces la más fuerte y conmovedora impresión de mi vida al ver como todos mis compañeros, de todas las armas y de las 4 fuerzas abrazaban al Coronel Forero y se nos escapaban las lágrimas al contemplar esa solidaridad con los jefes superiores".

Después presentó la declaración del Coronel Silvio Carvajal, actual jefe de la Casa Militar de Palacio Nacional, quien al narrar su entrevista con los Generales Ordóñez, Fonseca y Navas Pardo y otros, explicó que se produjo la aceptación del



Cendales: ni loco, ni pájaro, ni paranoico... Apenas un señor caído...

citado Pacto cuando daba "parte" al Presidente de la Junta Militar, así: "...Le hice un análisis de la situación definiéndole que las Fuerzas Armadas unidas respaldaban a la Junta Militar de Gobierno..., que el señor Coronel Forero después de la charla conmigo accedía a poner en libertad a la Junta Militar de Gobierno siempre y cuando que se le prometiera que todos sus hombres serían puestos al margen de esta emergencia y que contra ellos no se tomaría ninguna represalia. Inmediatamente se levantó mi General Ordóñez y dijo: "Acepto". Mi General París esperó el concepto de los otros miembros de la Junta Militar de Gobierno y quien habló fue mi General Navas un poco exaltado y dijo: "Que era imperdonable lo que habían hecho esos hombres, que no era posible que en el mismo Centro "Caldas" hubiera sucedido lo que acababa de pasar"; intervino mi General París para decirle: "Que había que pensarlo, que era un superior a quien le tenían estimación y cariño, que en realidad sí se podía justificar la situación de los oficiales y que el único responsable debía ser el Coronel Forero, que él aceptaba". Aceptó también mi General Navas y, por último, aceptó mi General Fonseca. Esperé la contestación de mi General Berrio, pero mi General con ademanes me dio atender que no era necesario su concepto, puesto que ya la Junta Militar de Gobierno lo había decidido, y no me dio ninguna respuesta. Pedí permiso entonces para informar al señor Coronel Forero, y una vez que lo hice, el señor Coronel Forero me dijo textualmente: "Carvajal, pídale un

documento con la firma sobre el compromiso adquirido; le dije: "mi Coronel, está tratando con la Junta Militar de Gobierno, no tiene derecho ni puede exigirle un documento escrito; ellos han empeñado su palabra, que es la que le estoy transmitiendo y creo que eso debe bastarle. Mi Coronel Forero aceptó" (folios 308 y 309 del Cuaderno N° 37 del proceso del "2 de mayo").

Pero por si lo anterior fuera poco, añadió el doctor Umaña Luna, débese recordar lo atestiguado por los mismos miembros de la Junta Militar de Gobierno. En efecto, dio lectura a tales testimonios legales, por medio de los cuales los Generales Gabriel París y Deogracias Fonseca reconocieron la existencia y los alcances del Pacto. Lo mismo hizo, ante el Consejo de Guerra, el General Ordóñez, En cuanto al General Navas Pardo, el Tribunal Superior Militar, asevera en la sentencia absolutoria: "...al informarse que el General París, el General Ordóñez y el General Fonseca, entre otros, habían declarado, que sí fue aceptada la segunda condición puesta por el Coronel Forero referente a que la libertad de los miembros de la Junta se sujetaba a que se aceptara que toda la responsabilidad por los sucesos del 2 de mayo recayera únicamente sobre el citado Coronel Forero Gómez, dijo que eso se ajustaba al artículo 21 de la Constitución Nacional, y agregó: "Al asumir el señor Coronel Forero la total responsabilidad de los hechos, de hecho y constitucionalmente SUS SUBALTERNOS QUEDABAN EXIMIDOS DE RESPONSABILIDAD".

Fue así como se produjo la tardía absolución del Teniente Cendales y se ordenó su libertad incondicional. Pero durante tan largo tiempo, tres años y medio, entre el 2 de mayo de 1958 y el tres de noviembre de 1961, ya Cendales desesperado por las insólitas demoras se había evadido y, por lo tanto, continuó detenido. Por ello, el actual Ministro de Guerra, Mayor General Ruiz Novoa, afirmó —en alguna actuación procesal— que si se hubiera producido a tiempo la absolución por el "2 de mayo", Cendales no se hubiera evadido, tal como consta a folio 205 del Cuaderno N° 1 del proceso por las fugas.

¿Qué decir, añadió el doctor Eduardo Umaña Luna, cuando el H. Tribunal Superior Militar absolvió a Forero Gómez por estimar que él no fue el "cabecilla" del 2 de mayo de 1958, sino que —por el contrario— ante la existencia de graves cargos se había solicitado a la H. Corte Suprema de Justicia investigar la conducta de los Generales Alberto Gómez Arenas y Alberto Pauwels y del Coronel Quintín Gustavo Gómez, respectivamente Comandantes de las Fuerzas Armadas, de la Aviación Militar y de la Policía Nacional, así como al H. Congreso Nacional lo correspondiente a dos de los miembros de la Junta Militar de Gobierno, o sean los Generales Navas Pardo y Ordóñez, miembros solo queda ante la justicia un simple Teniente?

En esta parte de su defensa, el doctor Umaña Luna, preguntó al señor Mayor General Fausto Pinzón, si el proceso número 12.662 que trata de la fuga del Coronel Forero Gómez, efectuada el 20 de marzo de 1959 de la Escuela de Artillería, se había dejado prescribir, mientras el del Teniente Cendales, mediante la separación en tres partes, del delito continuado, no era objeto de igual tratamiento y, por el contrario, era adelantado dentro de la mayor severidad posible. "¿Es que en la justicia penal militar, dijo Umaña Luna, hay distintos tratamientos para los Coroneles que para los Tenientes? No lo creo posible, señor Comandante del Ejército y Juez de esta causa".

"Pero es más, continuó Umaña Luna, ya que seguramente no desconociendo la existencia del famoso "Pacto del 2 de Mayo", eminentes personalidades del país han buscado ayudar noblemente a algunos de los acu-

sados por la Rebelión de tal fecha, menos al señor Alberto Cendales Campuzano. ¿Por qué? Para que lo anterior no se considere un simple producto de la imaginación, leo —continuó el defensor— la carta que el Senador, doctor Luis S. Pinto, dirigió al señor Presidente del Consejo de Guerra Verbal, el seis de agosto de 1960 y que obra al folio 107 del Cuaderno N° 33 del Proceso del "2 de Mayo", donde relata el doctor Pinto:

"Es verdad que yo sostuve algunas conversaciones con el señor Presidente doctor Lleras Camargo y en ella tratamos con amplitud la situación del referido Teniente Coronel Forero Gómez, llegando AMBOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE ESTE MILITAR DEBERIA ABANDONAR EL PAIS. Y es, igualmente, cierto que yo le planteé la conveniencia de dar este paso al Coronel Forero Gómez, por intermedio de su distinguida esposa, pero éste NO ACEPTO LA INSINUACION, sino que se vino de Santander a esta ciudad, trayendo el ánimo de presentarse al señor Presidente de la República, lo que también se hizo por mi mediación.

"En efecto: En la mañana correspondiente y cuya fecha exacta no recuerdo, acudí yo ante el señor doctor Lleras Camargo, y le expresé ante los Ministros de Gobierno y de Guerra, quienes se hallaban en Palacio,

que el Teniente Coronel Hernando Gómez se encontraba en mi casa de habitación listo a presentarse al señor Presidente de la República para que su situación jurídica fuera FINIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. Ante mi manifestación, el señor doctor Lleras Camargo con esa pulcritud y dignidad que son propias, agradeció la valerosa conducta del Teniente Coronel Forero Gómez, y recomendó al Sub-Director de la Policía Nacional, Coronel Camacho Leiva, a quien hizo llamar al teléfono, y quien vino conmigo desde el Palacio Presidencial hasta mi residencia y allí, voluntaria y cordialmente, se realizó la entrega del Coronel.

"Por si esta versión pudiera tener alguna importancia en el desarrollo de las audiencias por los llamados acontecimientos del dos de mayo, se relata a usted y le ruego que se vaya tomando nota de ella".

"Lástima que igual conducta no hubiese asumido con el Teniente Cendales, aareó Umaña Luna. Si es cierta la afirmación del Senador Pinto —no hay razón valedera para destituirlo— motivos muy poderosos del tener el señor Presidente de la República, doctor Alberto Lleras Camargo para pensar en la forma recordada. Máxime cuando se trata de uno de los cerebros más lúcidos y fríos del país, sin que se le pueda tildar de emotivo o fácil de expresión impudente. El asunto toma una capital importancia para este proceso del Teniente Cendales, sobre todo para el doctor Alberto Lleras Camargo de aquellos varones con quienes puede disentir, pero no sospechar dolosos; temperamentalmente encajado en las más altas disciplinas intelectuales; ajeno a las estridencias mal podría enfocar la situación del Coronel Forero Gómez, desde un ángulo diferente de sed de justicia. Lástima sí, señor Presidente y señor Fiscal, que sus múltiples ocupaciones le hubieran permitido ocuparse de este simple teniente, como Alberto Cendales Campuzano".

"Si todo lo anterior existe, como existe, ¿por qué se continúa esta persecución contra Cendales, en una verdadera "cacería por parte de la justicia", ciega para los demás, pero muy avizora para uno solo de los culpados? ¿Qué ánimo vindicador impele a sus ejecutores? ¿Tantas id-



Fajardo: El Presidente.

enidas, tantas vueltas y revueltas",
 ¿Para qué? ¿Para decidir un complejo
 capítulo de la historia na-
 tal reciente, buscando la condena
 Cendales, a fin de lograr una ab-
 ta justificación a los silencios cóm-
 es?

on Cendales se ha configurado el
 o de "detención indebida".

señores Jueces de Conciencia,
 nuó Umaña Luna, Alberto Cenda-
 Campuzano, Quijote, iluso, idea-
 víctima de gentes habilidosas y
 procedimientos torticeros, ha sido
 te pasivo, es decir, víctima del
 de "detención indebida". Una
 lenta, perezosa, molondra, pro-
 mdo indebidamente el debate, ha-
 o caso omiso de los términos que
 la ley, amparada en la impu-
 de su categoría y de sus pri-
 es, sin importarle la existencia
 y moral de un ciudadano que
 tal merece respecto de una do-
 y abandonada madre ejemplar,
 os seres queridos, mientras la
 cia se pavonea de aparente sa-
 olímpica, despreciativa, sin vi-
 ta, ni control, sin "Dios y sin
 ciendo de procesados, como mi-
 do, simples "Reyes de burlas".
 escaro, que horror, que cinis-

La Luna dio lectura al artícu-
 del Código Penal, que dispone:
 ncionario o empleado público
 prolongue indebidamente la de-
 de una persona, se le impon-
 esto de un mes a un año".

Corte es muy categórica, dijo
 al expresar en el comentario
 artículo: "... su espíritu está
 do en la idea de que en estos
 deja el funcionario de cumplir
 formalidades señaladas por
 se adivina dicho espíritu por-
 prolongar indebidamente la de-
 de una persona, a que hace
 este artículo, por regla ge-
 nstituye el incumplimiento de
 es legales a que tiene derecho
 edano a fin de que su situa-
 dica en el proceso que se le
 resuelta en debida oportu-
 todos aquellos términos que
 e procedimiento señala para
 cumplan determinadas exigen-
 la tramitación del sumario,
 abyecto de burla o violación,
 por parte del funcionario en-
 de dicha investigación; que
 de otra manera, podría ocu-



Cendales, Luis E. Valencia, Umaña Luna: la injusticia ha ganado otra batalla

rrir que la pretermisión de esas for-
 malidades dejara al sindicato indefi-
 nidamente privado de su libertad, sin
 que tuviera medio alguno de evitar, o
 por lo menos, impedir que su deten-
 ción se prolongue más allá de los jus-
 tos límites que la ley señala".

¿"Para qué entonces el artículo oc-
 tavo de la Declaración de los Dere-
 chos del Hombre y del Ciudadano:
 "La ley no debe establecer más pen-
 as que las estricta y evidentemente
 necesarias, y nadie puede ser casti-
 gado sino en virtud de una ley esta-
 blecida anteriormente al delito, y le-
 galmente aplicada"?

¿"Para qué además el inciso pri-
 mero del artículo 26 de la Constitu-
 ción Nacional: "Nadie podrá ser juz-
 gado sino conforme a las leyes pre-
 existentes al acto que se impute, an-
 te Tribunal competente y observando
 la plenitud de las formas propias de
 cada juicio"?

¿"Para qué el artículo 7º de la De-
 claración Universal de Derechos Hu-
 manos: "Todos son iguales ante la ley
 y tienen, sin distinción, derecho a igual
 protección de la ley. Todos tienen de-
 recho a igual protección contra toda
 discriminación que infrinja esta Decla-
 ración y contra toda provocación a
 tal discriminación"?

¿"Para que el artículo noveno de
 la misma Declaración: "Nadie podrá
 ser arbitrariamente detenido, preso ni
 desterrado"? ¿Verdad, señor Fiscal,
 que no es legal la pena de destierro
 impuesta al Presidente Gómez, ni la

de detención indebida cumplida con
 el teniente Cendales?

En qué condiciones ha estado dete-
 nido indebidamente el señor Cenda-
 les por supuestos delitos de fugas de
 presos?

"El acucioso señor Fiscal de esta
 causa —continuó Umaña Luna— ha
 tratado sin conseguirlo hacer burla
 sarcástica de Cendales, diciendo que
 necesita examen psiquiátrico, porque
 "le faltan tornillos".

Señor Fiscal: habría que hacerle a
 Cendales más bien un examen de pul-
 mones, ya que en forma repugnante,
 baja, amoral, sádica y perversa,
 se le condenó a "pena de tuberculo-
 sis" que me parece todavía no ha si-
 do incluida en los códigos, ¿verdad
 señor Presidente?

En efecto: desde el 2 de diciembre
 al 16 de diciembre de 1958, se le envió
 "para mayor seguridad" al Pabellón
 de Tuberculosos de la Penitenciería
 Central de La Picota. ¿Qué se pro-
 ponían con tal orden? ¿Acabar físic-
 amente con Cendales? Este acto es el
 drama más horripilante, más vil, más
 desalmado. Pero lo han tratado muy
 bien, ¿verdad señor Presidente? Pe-
 ro las consideraciones se han extre-
 mado, ¿verdad señores Jueces? Pero
 ha estado detenido con todo el deco-
 ro, ¿verdad señor Fiscal? ¿A quién no
 le da "psicosis de evasión" para usar
 sus términos, señor Fiscal, en este
 ambiente letal y asqueante de un Pa-

bellón de tuberculosos en el que apenas hay diez centavos diarios para médicos, tratamientos y drogas, por cada enfermo, la mayoría en el grado más avanzado de descomposición pulmonar; ¿verdad, señor Fiscal. O mentiras, señor Presidente? O tontearías, ¿señores Vocales?

Pero no es solamente esto, señor Fiscal. Dos carteles colocados, el uno en la puerta y el otro en la ventana, ambas enrejadas, de la pequeña celda que ocupa desde hace dos años y medio el teniente Cendales, en la Escuela de Artillería de esta ciudad, con tienen las instrucciones que, estrictamente, deben cumplir los dos centinelas de vista que, de día y de noche, no separan sus miradas del procesado. Para el conocimiento de la audiencia me limito a hacer conocer el texto exacto, fidedigno y veraz de la quinta orden militar: **"Debe dispararse y matar al prisionero en caso de intento de fuga"**. ¿Qué opina señor Presidente de la causa y comandante General del glorioso ejército colombiano? ¿Qué opina señor Coronel y Fiscal del Consejo de Guerra? ¿Qué opinan señores Vocales y Capitanes adscritos a este Comando del Ejército? Esto no sería un caso de "cacería humana". No señores Vocales, puesto que para tan noble deporte se exige buscar al animal en su escondrijo. El teniente Cendales no está escondido, sino dizque detenido legalmente, en una celda de tres metros cuadrados, hace dos años y medio y con una hora de sol al día, si brilla el sol, claro está. ¿Qué es, entonces, esta "humanitaria y nobilísima" orden? "Disparar y matar". Qué justicia, qué carceleros, que cristianismo, ¿verdad, señores Vocales, señor Presidente y señor Fiscal?

Del 26 de septiembre de 1958 al 24 de noviembre de 1958, detenido en la Escuela de Sanidad, en una celda y con cuatro centinelas de vista.

Del 2 al 16 de diciembre de 1958, en el Pabellón de Tuberculosos de La Picota y, luego, en el Batallón Guardia Presidencial en celda sin servicio sanitario, con aislamiento diurno y nocturno y con dos centinelas de vista.

Del 13 de septiembre de 1959 al 4 de junio de 1960, en el "S. I. C.", en celda, con dos centinelas de vista.

Del 25 de julio de 1960 al 11 de octubre de 1961, en la Escuela Blindada, en celda, con comunicación diurna y nocturna y diez centinelas de los cuales dos de vista.

Luego, los sucesos del 11 de octubre de 1961, cuando Cendales en compañía del ultimado teniente Escobar, con una compañía de soldados buscó alcanzar la libertad y realizar un principio de cambio social, por la vía de Gachetá y hacia los Llanos Orientales. Accidente violento y cinco meses de hospital, sin poderse mover, inválido total, por la misma época en que un alto jefe de las Fuerzas Armadas lo acusaba como autor principal de la criminal explosión de Buga.

Después, "disparar y matar" hasta el momento actual, en la Escuela de Artillería. Menos mal que el personal de oficiales, suboficiales y soldados de tal unidad, se ha portado con dignidad pese a los obligantes mandatos. ¿Verdad, señor Cendales Campuzano?

Seis años largos hasta hoy y desde el 2 de mayo de 1958: un solo "cordeiro emisorio", el teniente Cendales. Ahí lo tenéis, señores Vocales, condenado si queréis. Allá vuestras conciencias, que la de él está en paz! Justicia rápida, sería, sin dilaciones, ¿verdad? señor Presidente? ¿no es cierto señor Fiscal? Pena de tuberculosis. Pena de muerte. Pena de abandono. Pena de impotencia ante la crueldad. ¿Qué otra pena queréis señores Vocales? Condenadlo. Absolvedlo. Pero, haced algo para dar fin a este amargo martirio para quien fue el mejor alumno de la Escuela Militar, para el combatiente honrado en causas que creyó justas, para el que no ha matado, ni robado, ni es reo de cobardía, ni convicto de infamias. ¡Por eso está aquí!

6.—Guía mínima para el jurado que decidirá.

¿A quien se juzga? A un soldado que se ha permitido disentir en busca de obtener conciencia de su destino, de su responsabilidad, ante los suyos, los del pueblo, en busca de fidelidad con el honrado itinerario de sus abuelos campesinos. Un hombre nuevo que, equivocado o no, quiso escapar de la mediocre circunstancia de una vida al servicio de intereses dolosos, de los explotadores contra los explotados, de los traficantes con el dolor y la miseria para sus ocios regalados. Un hombre incontaminado, un rebelde en la más alta significación del vocablo; un hombre honorable que es mucho decir. Un hombre que buscó "ser excepción a la genera-

ción de sacrificados en aras de vida fácil pero cobarde, de esos a quienes tan ácidamente se refería el gran doctor Miguel de Unamuno:

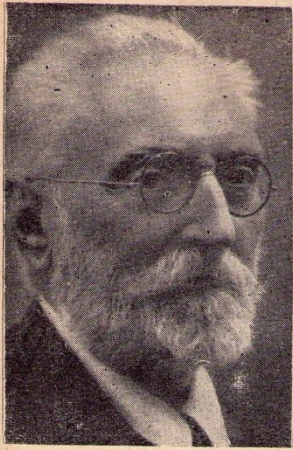
"No hoy Joven España ni cosa que lo valga, ni más protesta que la refugiada en torno de las mesas de los cafés, donde se prodiga ingenio y se malgasta vigor. Y esos mismos oradores protestantes de café, briosos y repletos de vida no pocos, al verse en público se comprimen, y perleciados y como fascinados a la mira de la bestia colectiva, rompen en ensartar todas las mayores vulgaridades y los cantos más rodados de la rutina pública.

"Se ahoga a la juventud sin comprenderla, queriéndola grave y hecha y formal desde luego; como Dios a Faraón, se la ensordece primero, se la llama después, y al ver que no responde, se la denigra. Nuestra sociedad es la vieja y castiza familia patriarcal extendida. Vivimos en plena presbitocracia (vetustocracia se le ha llamado), bajo el senado de los saches, sufriendo la imposición de viejos incapaces de comprender el espíritu joven y que momojean: "no empujar, muchachos", cuando no ejercen de manzanillos de los que acogen a su sombra protectora. "Ah, usted es joven todavía, tiene tiempo por delante...", es decir, "no es usted bastante camello todavía para poder alternar". El apabullante escalafón cerrado de antigüedad y el tapón en todo.

"Los jóvenes mismos envejecen, o más bien se avejentan enseguida, se formalizan, se acamellan, encasillan y cuadriculan, y volviéndose correctos como un corcho pueden entrar de peones en nuestro tablero de ajedrez y si se conducen como buenos chicos ascender a alfiles".

No hay por qué alarmarse, ni rasgar —a la manera farisea— las vestiduras, cuando un miembro de las Fuerzas Armadas se preocupa por los problemas de la comunidad a la cual pertenece. Cada día la función de las instituciones militares, en la vida moderna, se amplía, se acrecienta, se hace más difícil. Por ello dije hace poco, tal como consta en el segundo tomo de "La Violencia en Colombia", próximo a ser presentado:

"Hasta donde es posible mantener la tesis de la inexistencia del factor político en las Fuerzas Armadas? ¿Resultado en la época actual valedera la sentencia "El ejército no es una con-



Unamuno: Vivimos bajo el senado de los sachems.

ciencia libre que forma opiniones ni dicta la política, sino un deber de acción, una obediencia organizada...? ¿A qué obedecen? ¿Por qué obedecen? Al obedecer, ¿qué orden defienden? Al referirse a "La institución militar", Luis Carlos Sáchica es franco al expresar: "Realmente respecto de esta institución, por su influjo directo en la vida política, sí podría afirmarse con plena razón que constituye el "cuarto poder", el poder militar, con cuya aquiescencia explícita o tácita hay que contar cuando se trate de los procesos de constitucionalización de las actividades de la comunidad, en orden a regularizarlas, para excluir las vías de facto y hacer el tránsito del imperio puro de la fuerza física al Estado de Derecho. Como afirma Lasalle, éste es uno de los "factores de poder", en la constitución política de un país. Sin la adhesión leal y espontánea de las fuerzas armadas el proceso de constitucionalización carece de la base estable".

Todos estos factores, todas estas causas, y muchas más que se me escapan, debéis tener en cuenta señores Vocales al meditar juiciosamente vuestro veredicto. No hay, ni cabe prisa para que decidáis. No se puede obrar ligeramente cuando se decide sobre la suerte de un ciudadano en los estrados de la justicia. Hay que tomarse todo el tiempo que sea necesario. No precipitarse pues el afán en estos menesteres, es peligroso. Seguid, por e-

Cómo vi el proceso

Por LUIS EMIRO VALENCIA

En el atardecer del día 12 de mayo de 1964, a las 5.10 minutos, comenzó un Consejo de Guerra Ordinario. He sido un testigo ocasional y un curioso más dentro del nutrido y heterogéneo público que se acercó al salón de audiencias del Ministerio de Guerra enclavado en los terrenos del Centro Administrativo, conocido como CAOS, en la ciudad de Bogotá. Quiero apuntar mis impresiones y mi testimonio de cómo vi el proceso. Es una interpretación muy objetiva de un hecho muy objetivo.

LOS HECHOS:

El Consejo de Guerra Ordinario se reunía con el único objeto de juzgar a un ciudadano que fue teniente de las Fuerzas Armadas, en el arma de artillería, llamado Alberto Cendales Campuzano. El teniente Cendales hizo parte de la rebelión militar del 2 de mayo de 1958 contra la Junta Militar de Gobierno que había integrado el General Gustavo Rojas Pinilla, antes de su intempestiva fuga del poder el día 10 de mayo de 1957. Este levantamiento militar, según lo repetido en este proceso, lo inspiró y ordenó gente importante de los mismos militares, como el Coronel Forero Gómez, inmediato superior del teniente Cendales. El teniente, pues, era subordinado del Coronel y comandaba la Policía Militar (P. M.) en Bogotá, centro de la rebelión. Parece que en el fondo del telón hay otras figuras que actuaron como consuetas del problema según se desprende de lo planteado en este Consejo de Guerra...

El teniente fue detenido desde tal fecha y continuaba detenido hasta el día de la audiencia. Es decir ha permanecido casi continuamente, en prisión o en detención o en lo que sea, durante 6 años y 10 días. En el curso de este prolongado y sinuoso evento el teniente se evadió en tres (3) oportunidades: 1) Noviembre 25 de 1958; 2) Febrero 2 de 1959 y 3) Junio 4 de 1960. El defensor y el procesado denominan esta figura jurídica o este hecho como *evasión* y el Fiscal y los demás como *fuga*. Este juego literario tiene su importancia como luego lo hube de aprender!

Por eso se le juzgaba en este Consejo de Guerra.

Legalmente, según la hermenéutica del Código Penal Militar, la pena máxima para estas "evasiones o fugas", según el punto de vista, sería de 2 años aumentados en caso extremo en un 50 por ciento. Es decir, un total de 3 años, como pena máxima. Sin embargo... Todavía se le juzga para cronometrar la pena. Como se ve la justicia cojea pero tampoco llega...

LA ESCENA:

El Consejo de Guerra Ordinario es una cosa muy solemne. El Presidente o Juez del mismo anotó al público, cuando este resolvió manifestar con aplausos algunos períodos oratorios de la defensa, que el Consejo no era un espectáculo sino un Consejo de Guerra! Es cierto. La escena fue muy severa: Un gran salón, una tarima y en ella sendos escritorios para el Presidente o Juez y para el asesor jurídico. Escritorio para el secretario, escritorio para el Fiscal, escritorios para los 3 vocales o jueces de conciencia. Escritorios para cada uno de los defensores y escritorios para cada uno de los acusados. Los acusados fueron dos: el teniente Cendales y el sargento-mayor Orlando Iba-

Cómo vi el proceso

rra Pana, acusado de haber dejado escapar, en una ocasión al teniente. La bandera de Colombia y una bandera militar enmarcaban la tarima principal. Un Cristo de bronce daba la espalda a los procesados y el rostro al juez, sostenido por una peana, sobre el escritorio del Juez o Presidente del Consejo. Todos los muebles de metal, naturalmente. El público integrado por mujeres y hombres: profesionales, estudiantes, militares, de todas las armas, gentes del pueblo, etc., llenaba los asientos destinados para la ocasión. El Consejo, como se ve, no fue privado sino abierto a todo el público. Los fotógrafos y reporteros de prensa se agitaban en torno al salón.

LAS INTERVENCIONES:

El Presidente o Juez del Consejo de Guerra Ordinario inició la audiencia ordenando las lecturas de las llamadas "piezas procesales": auto de llamamiento a juicio, auto de proceder, auto de acumulación de los tres juicios en uno sólo.

Luego inicia el Fiscal su intervención. El Teniente-Coronel Torres, así como los acusados y los defensores, renuncian a hablar en la "primera vuelta". En la "segunda vuelta" el Fiscal, que parecía acusador, planteó la necesidad de condenar al Teniente Cendales por el "delito de fuga" pero recomendando absolución para una de las evasiones (la del Servicio Colombiano de Inteligencia (SIC)). Es decir, condena y absolución simultáneas, para el mismo "delito tipificado". El Fiscal, muy modesto, argumentaba su inexperiencia forense, pero sin titubear sostuvo la tesis de que el Teniente Cendales debía ser condenado en cuanto el "delito de fuga" estaba conformado legalmente ya que el procesado había sido detenido por "autoridad competente" y se le había "notificado legalmente" la detención. Este fue el pivot jurídico de su argumento. Lo demás fueron largas tesis sobre la "palabra militar", la "parranda de civiles", "el valor de llevar pantalones" y otros adjetivos y vizcaínos de diverso matiz. Naturalmente hubo parábolas y reflexiones sobre el "sueño de la Sierra Maestra" y el "sueño de la publicidad del procesado". También anotó el Fiscal con mucha propiedad, que "soñar no cuesta nada". Pero en este caso parece que sí costó: vidas y prisión! Esto fue lo que entendí al iniciarse la noche del 12 de mayo de 1964.

Después del Fiscal habló el Sargento-Mayor Ibarra Pana quien dijo que se había sacrificado por un oficial que le había dicho que "acompañara" al Teniente Cendales, pero no le encomendó su custodia. El Fiscal ya había pedido su condena por negligencia en el cumplimiento de un deber al haber facilitado la evasión del procesado. El Teniente Cendales Campuzano comenzó también su intervención. El Juez, antes, le había preguntado a Cendales si había sido bien tratado durante su detención y el interrogado contestó secamente que había sido mal tratado. El defensor Umaña Luna re-preguntó a Cendales si lo habían detenido, algún tiempo, en el salón de tuberculosos de la Cárcel Común de La Picota. El Teniente contestó afirmativamente. En este caso el Fiscal había protestado con vehemencia por la violación de artículo 523 del Código Penal Militar que prohíbe la detención de oficiales en las cárceles comunes. Una vez transcurrido este intercambio de frases el Teniente Cendales inició su *auto-defensa*. La tesis central de su intervención se cifró en que todas sus actuaciones respondían a una rebelión, a una protesta permanente, a un estado de indignación consciente con-

EXCLUSIVO

jemplo, señores Jueces de conciencia, la enseñanza del doctor Antonio Rocha, cuando recomienda:

"El sistema opuesto al de la tarifa legal es el del *íntimo convencimiento*, llamado también de *conciencia*. La ley no le pide cuenta entonces al juez de los medios probatorios que le hayan llevado a su conciencia la íntima convicción sobre la existencia de un hecho y sus modalidades. Ninguna regla legal le obliga ni le impone una medida. Se busca una creencia sincera. No hay que pensar, sin embargo, que en este sistema las pruebas sean inútiles, porque no se puede prescindir de los medios de información, que son las pruebas. Lo que sucede es que su valor de convicción no está tasado ni medido de antemano ni a posteriori por el legislador, ni el juez está obligado a dar cuenta de los medios por cuyo conducto se convenció o no, o de las dudas, que, en la sinceridad de su espíritu, lo indujeron a absolver.

7º—Parte final del alegato de defensa.

Señor Presidente de la audiencia: Pecaría de pobre ingratitud si no agradecería debidamente, a nombre de mi defendido y en el propio, la forma severa pero legal como habéis dirigido el debate. Sobre todo por haberlo hecho público, sin recelos ni malicias actitud que corresponde a quien ostenta el más alto grado dentro del escalafón militar y la suprema dirección del Ejército.

Cabe muy bien en este aspecto recordar las expresiones de Nicolás Framarino, cuando en su "Lógica de las Pruebas en Materia Criminal", recalca:

"Únicamente la injusticia es la que necesita de la oscuridad y del secreto: la justicia, por el contrario, tranquila y seguramente no tiene por qué temer la presencia de nadie; rechaza todos los escudos y todos los velos, para presentarse espléndida "coram populo". No debe olvidarse que el beneficio social de la justicia intrínseca estaría perdido, si no se mostrase exteriormente cual es, serena e inexorable. Así, para que la justicia, además de ser, parezca tal, requiere que abran de par en par las puertas al público; esto llevará a respetarla."

Peligrosamente, señor Fiscal de la causa, se está impeliendo a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional a simples tareas de represión, con el



Lleras: no tuvo tiempo

señuelo de la acción cívico-militar que, en caso de no encontrar el sincero, honrado y franco apoyo del resto de instituciones oficiales y semioficiales, podría provocar el fenómeno de que os quedarais solos ante la vindicta de la opinión pública, mientras, en las sombras y el miseria, ciertos siempre avisados políticos esperarán esta oportunidad para repetir los calificativos infamantes como aquel célebre de "ejército de ganaderos" u otros de parecido estilo.

Es el peligro cuidadosamente disfrazado, la "cascarita" de que hablaba el mártir de la democracia colombiana, Jorge Eliécer Gaitán, el que llevó al sacrificio a Galán y sus ingenuos comuneros, el que derrotó a Bolívar, el que condujo a la inmolación de Uribe en las vecindades capitolinas. Las turbas de gentes campesinas, víctimas de la violencia, no buscan "paz a la romana", sino condiciones propicias para su normal existir. El problema de nuestra Colombia actual es el de la carencia de una sana política preventiva, de una clara seguridad social, de una efectiva asistencia pública.

Señor Presidente: Se nos vienen ya las primeras campanadas del alba santafereña y con ellas el veredicto del Jurado de conciencia. Que no vaya a resultar una nueva injusticia! Señor Fiscal: El procesado queda a la espera de que al fin se cumpla la cita con su destino. Que no vaya a tener una vez más el dolor de la persecución! Señores Jurados: Que logréis la plena tranquilidad de concien-

Cómo vi el proceso

tra el sistema y la organización social colombiana. Se adentró en el proceso histórico-político del país desde la Colonia hasta nuestros días para concluir en que el pueblo ha quedado en las mismas condiciones de opresión y engaño. También dijo que era víctima de una *justicia discriminatoria* que sólo funciona de "capitán para abajo". Llenó de detalles la sala sobre los últimos aspectos de la política y las luchas sociales colombianas. Ofreció su sacrificio y su lucha a la memoria del Caudillo Social Jorge Eliécer Gaitán. Tomó a José Antonio Galán como el arquetipo de la rebeldía popular. Más de dos horas sostuvo, de pies, erguido, la parábola de su defensa. El Juez o Presidente del Tribunal le observó —después de una hora de disertación— que ya se le había oído con mucha paciencia su interpretación histórica pero que debiera concretarse a su caso específico. El Teniente manifestó que su caso, hacía parte de esa historia en cuanto él se enfrentaba era a la organización social. El defensor doctor Peralta preguntó al Juez o Presidente del Consejo si había alguna disposición que facultara al mismo para ordenar el silencio del acusado. El Teniente continuó su defensa, que muchos juzgaban como actitud de condena consciente. ... "La Historia me absolverá"! susurraba un hombre del pueblo.

El teniente, dentro de un tono dramático, señalaba muchos aspectos de su experiencia castrense. Anotó cómo cuando se inició una campaña, por 1955, contra una zona guerrillera o "bandolera", según la perspectiva social, situada geográficamente en Villarrica fueron solicitados oficiales voluntarios y él se ofreció, junto con otro oficial, resolviendo la cuestión mediante una "cara y sello". El expositor "perdió" y el otro oficial lo reemplazó en la campaña punitiva resultando a la postre gravemente herido. En la nueva situación hubo de emplearse el mismo procedimiento del voluntario. Y, en esta segunda ocasión... no hubo necesidad de "cara y sello", pues sólo el Teniente Cendales se presentó, según se desprende de su anécdota.

Luego hizo un riguroso inventario de sus hombres, cerca de 4.000, y del equipo bélico que actuó en campaña: aviones B-26, artillería de montaña, morteros, ametralladoras de diverso calibre, infantería, bazucas, fusilería, baterías de 75 mm, 6 compañías de fusileros, etc. Todo este derroche de fuerza contra 500 hombres mal armados. Los 5 batallones necesitaron de 6 meses para cubrir su misión de ocupación, dijo. Todo este relato tomó de sorpresa al auditorio. Pero la conclusión que ofrecía el Teniente fue desconcertante: Por qué esa capacidad de resistencia? Se preguntó. Y respondía él mismo: porque defendían un ideal y una necesidad de tierra en una zona de latifundio. Se explayó contando cómo en la zona rastreaba el ejército en su tarea por extensos latifundios sembrados de café de un propietario ausentista mientras más de 15.000 familias, base de la guerrilla, no tenían ni una pulgada de tierra propia. La "economía latifundista" y la "miseria popular" fueron la base de la resistencia, explica. Esto lo hizo reflexionar sobre la injusticia de su misión, según parece. La Patria no estaba en el latifundio sino en el siervo sin tierra, aotaban los curiosos...

En el pasillo del Ministerio, aprovechando un receso de 5 minutos, después de largas horas de audiencia, un sociólogo ilustraba nuestra ignorancia diciendo que ahora sí se explicaba la transformación de un Teniente que en 1955 encabezaba, por sorteo voluntario, una expedición contra los guerrilleros y, 6 años después, hacía parte con el Teniente Escobar de la denominada "Rebelión de los Tenientes". Esta referencia al intento del 11 de

Cómo vi el proceso

octubre de 1961, cuando Cendales y Escobar —muerto después de entregarse este último— iniciaron su evasión hacia los Llanos en "búsqueda del sueño de la "Sierra Maestra"... Fue un momento en que los Tenientes quisieron hacer la historia y esto todavía no lo permite la sociología, rubricó solemne otro sociólogo improvisando una teoría que no alcanzó a terminar pues su auditorio se dispersó cautelosamente.

Después de más de dos horas de hablar terminó el Teniente Cendales su intervención, con una romántica despedida de sus compañeros de armas repitiendo el juramento a la bandera que hiciera en la ceremonia de graduación cuando fuera uno de los más brillantes brigadieres de la Escuela Militar. En ese instante de su carrera no tenía bastón para apoyar su cojera ni las canas se asomaban a su cabeza... Todo cambia vanidad de vanidades, dijo un pretendido sabio!

El jurista doctor Eduardo Umaña Luna inició inmediatamente, por indicación del Juez o Presidente del Consejo de Guerra Ordinario, la defensa del Teniente Alberto Cendales Campuzano Larga, documentada, soberbia y trascendental pieza forense fue su intervención. Más de 4 horas tomó el derroche de conocimientos que apasionadamente exhibiera el defensor. Para muchos, para mí por ejemplo, el Consejo de Guerra, a pesar de la advertencia presidencial, este acto final de un drama nacional fue no solo un Consejo de Guerra sino un verdadero espectáculo de inteligencia y valor!

Las cosas que se dijeron llenarían un libro no sólo de historia sino de picaresca política! Fue todo un tratado de política tropical y de sustantiva información de derecho castrense que se parece mucho al derecho penal general. Y, casi, al derecho civil. Todos los contratos, expresos y tácitos, se pasearon por la sala dentro de un silencio turbado sólo por la búsqueda de reacomodamiento del auditorio presente y también del ausente.

El defensor enrumbo, en un momento estelar de su peregrinar jurídico, contra las tesis del Fiscal. Parecía la batalla del Quijote contra los Molinos de Viento en un lugar de la Sabana de Bogotá. Para los profanos en estas cuestiones quedó claramente establecido, desde el punto de vista procesal y de hermenéutica judicial, que el proceso del 2 de mayo de 1958, fue anulado en su totalidad por el Tribunal Superior Militar (a partir del 24 de julio de 1958). Posteriormente un nuevo Consejo de Guerra absolvió por sentencia a todos los comprometidos en el asunto del 2 de mayo. Es decir la causa de la detención había desaparecido para Cendales. Luego de esta situación jurídica no se le notificó legalmente a Cendales su detención. El procedimiento, la hermenéutica, señalaban, según pruebas no refutadas, que las tesis básicas del Fiscal habían sido destruidas. Eso lo creíamos los profanos. Pero los profanos no tienen opinión valedera. La justicia es la justicia, según Perogrullo.

Culminada la formidable intervención oratoria, el defensor doctor Eduardo Umaña Luna completaba el ciclo fatigante y aplastante de diez horas continuas y consecutivas de audiencia.

Seguidamente habló el defensor del Sargento-Mayor Orlando Ibarra Pana adhiriéndose a las tesis centrales del defensor Umaña Luna. Hizo hincapié en el carácter de delito continuado para efectos de su táctica defensiva en el proceso. Media hora más tarde culminaba la oratoria del doctor Bernardo Peralta Ortiz.

EL VEREDICTO:

El Juez de la causa o Presidente del Consejo de Guerra or-

EXCLUSIVO

cia y con serena reflexión dictéis un fallo ceñido a la verdad, a la ley, a la equidad. Que ni la timidez, ni el recelo, nublen vuestro juicio y dobleguen vuestro ánimo!

Si se resquebrajan, se deterioran, se desploman las bases y la estructura del respeto al prójimo, del respeto a nosotros mismos, del respeto a la dignidad humana, ¿qué puede quedar? ¿Para qué el existir? ¿Para qué el pensar? ¿Para qué el dón de la razón? Cuánta angustia si la pureza del decidir se olvida por el imperio de bastardos intereses, de bajas nimiedades, de procaces ruindades. Que haya paz para los hombres de clara mente y corazón limpiísimo, de valor sin tacha y de voluntad de acierto.

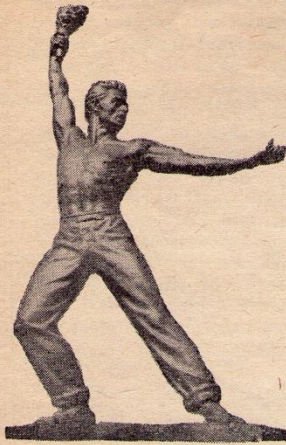
Ahí queda el procesado. ¡El ya se ha encontrado consigo mismo! A vosotros os corresponde cumplir la cita serena y responsablemente. Que la ley no se viole, ni se aplique con malicia. Que esa bandera, la nuestra, que adorna este recinto, sea un alto símbolo de patria, y no de iniquidad. Que ese Cristo, profeta tres veces y muchas más traicionado, no sea una mera ficción, una simple mentira, para vosotros que os preciáis de ser fieles a El.

Si se impone la arbitrariedad y se festina la norma, poco, o nada nos quedará. Sería el caos, el desorden, la anarquía. Sería la quiebra de principios elementales para coexistir, convivir y cooperar. Sería el salto hacia atrás, a la barbarie, al salvajismo. Cumplid vuestro deber. Abierta y gallardamente. Con justeza y hondura. Con serenidad y juicio desprevénido. Algo quedaría todavía para esta Colombia crucificada. Lo contrario, sería el encuentro irrevocable con la derrota final!

Cendales habla para L.N.P.

¿Cuál es su experiencia después de estos seis años de detención?

—Experiencias muchas; he aprendido a comprender la realidad del país y especialmente la realidad del pueblo colombiano, su vida, sus pesares, su miseria, sus necesidades, porque mientras estuve huyendo de las injusticias de que he sido víctima, conviví con las gentes más humildes en los campos, en las ciudades o en los pue-



Galán: perdió y fue un réprobo
blos. También he conocido la realidad de muchos mitos políticos del país. En otras condiciones tal vez hubiera vivido mi vida sin llegar a entender la esencia de la realidad nacional.

¿Cree usted en la actual justicia colombiana?

—No creo en la justicia colombiana, he sido su víctima y he vivido farsas y componendas absurdas: la justicia en Colombia es más un instrumento de represión y persecución del sistema, que la entidad que debiera servir a la sociedad para corregir y reintegrar a su seno a los individuos descarriados. Durante el primer consejo de guerra por lo del 2 de Mayo, por ejemplo, la mayor parte del tiempo que duró el juicio, se me negó el más sagrado de los derechos: la defensa, y permanecí sin defensor. En el segundo Consejo de Guerra no pudo subsistir la farsa y fuimos absueltos los subalternos mientras se cubría con el manto de la impunidad a los verdaderos responsables. Finalmente este Consejo de Guerra último en sí mismo constituye otro absurdo, porque ¿cómo es posible que se me absuelva por la evasión más grave y se me condene por la menos grave? Es algo irracional. El doctor Umaña Luna demostró hasta la saciedad la ilegalidad de mi detención y la no existencia de delito.

Cómo vi el proceso

denó al público retirarse ya que entraba a deliberar el Jurado de Conciencia. Los personajes del proceso se quedaron en la Sala de Audiencias. Los tres capitanes o vocales o jurados de conciencia procedieron, nos imaginamos, a deliberar. Fue todo demasiado rápido: diez horas de audiencia dieron base suficiente para cinco minutos de deliberación. El viaje a pie de los defensores y los acusados durante diez horas fue recorrido en cinco minutos en el Jet supersónico de los vocales.

El veredicto fue salomónico: se declaró culpable al Teniente Cendales por dos de las fugas o evasiones y fue declarado absuelto por una de las fugas o evasiones. El Sargento-Mayor Ibarra Pana fue declarado culpable.

La decisión, o las decisiones, fueron tomadas por el jurado, siempre, por mayoría ya que nunca hubo unanimidad. Siempre hubo un voto permanente defendiendo la absolución del Teniente Cendales.

COMENTARIOS AL MARGEN

Siendo las 4 de la madrugada del día 13 de mayo de 1964 los personajes del Proceso y el público marchaban a sus domicilios.

Los entendidos en materias de derecho castrense y de otras cosas sostenían que el veredicto fue contradictorio. No podían absolver por una fuga o evasión y condenar por las otras, que constituían el mismo delito. No era posible que absolvieran por la fuga del Batallón Guardia Presidencial, militarmente más grave, y condenaran por la fuga de una cárcel común, como el SIC, militarmente más leve. Se equivocaron los vocales respecto a la indicación del Fiscal, decía algún irónico comentarista amanecido. El Consejo de Guerra será anulado, anotaba un abogado. No, decía otro, el Juez de la causa declarará el veredicto contradictorio. No, contraevidente, decía un tercero. Vendrá un nuevo Consejo de Guerra susurraba un periodista interesado en su noticia trasnochada. Entretanto Cendales saldrá libre por pena supercumplida. El sociólogo de cabecera nos decía: En el curso del proceso afloró la crisis institucional del país. Las Fuerzas Armadas no pueden sustraerse al fenómeno. Hemos visto enfrentado al nuevo y al viejo país. El país que nace y el país que sucumbe. El viejo concepto santanderista agarrado del inciso y el país nuevo que se rebela. La "Rebelión de los Tenientes" y la evolución ideológica de Cendales así lo prueban.

Nosotros oíamos que un grupo de jóvenes aspirantes a las interpretaciones políticas decía: el militarismo es un fenómeno reaccionario. Pero puede dialécticamente desplazarse al campo revolucionario. No. Sí. El eco de los argumentos dejaba traslucir que Troski y que Lenin habían construido el "ejército rojo" con la oficialidad zarista. El otro, uno de barba, decía que Nasser no había sido sino la maduración revolucionaria del General Naguib que había llevado a Egipto a la nacionalización del Canal de Suez y al "socialismo árabe". Fueron los precursores de Ben Bella y su ejército F. L. N. Otro decía que había que mirar a Latinoamérica y que Gualberto Villarroel, cuando fuera Teniente, se había aliado a la revolución nacionalista para rematar como General con la revolución boliviana. Pero el Brasil indica lo contrario dijo otro. El imperialismo. El Nacionalismo. La Revolución. La Contrarrevolución. El golpe militar socialista de la Isla africana de Zanzibar. El nasserismo. Argelia. El nacionalismo. El socialismo. Todo esto parecía la confusión de las lenguas...

Finalmente resolvimos empaquetarnos en nuestro auto y decir: Colombia!

Anexo 14. Titulares de prensa de la muerte del Teniente Alberto Cendales¹¹



¹¹ Fuente: El Tiempo, El Espectador. Periódicos. 26 al 29 de Mayo de 1.976